

# Boletín Oficial

Correo Privado  
Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EDICION N° 9.114

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INDUSTRIA Y EMPLEO  
RESOLUCION N° 0944

Resistencia, 09 septiembre 2010

### VISTO:

La Actuación Simple E11-2009-8218 A, y su agregada Actuación Simple E18-2010-2397 A; y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN FEDERAL a través de sus apoderados los doctores Carlos Guillermo Varas y Maximiliano Facundo Varas, argumentando la provisoriedad de los códigos de descuentos asignados, solicitan el otorgamiento definitivo de los mismos;

Que dicho pedido lo efectúan a raíz de que en fecha 27 de octubre de 2004, el entonces Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 267, asignando provisoriamente a la mencionada entidad los Códigos de Descuentos 793 para cuota societaria y 893 para cuota de servicios;

Que lo dispuesto en la mencionada Resolución, fue en cumplimiento de una resolución judicial dictada por la Dra. Wilma Martínez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación en autos caratulados ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL C/MINISTERIO DE ECONOMIA Y OTROS S/MEDIDA CAUTELAR" - Expte. N° 9406/04, quien dispuso "...que el Ministerio otorgue a la entidad recurrente, provisoriamente y hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la acción de amparo promovida en carácter de acción principal, un código de descuentos de haberes...";

Que atento a lo solicitado por la ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN FEDERAL, el Asesor Legal de este Ministerio, requirió a la Fiscalía de Estado que informe sobre la etapa judicial en la que se encuentra la causa ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL C/MINISTERIO DE ECONOMIA Y OTROS S/MEDIDA CAUTELAR - Expte. N° 9406/04;

Que la Fiscalía de Estado informó al Ministerio de Economía, Industria y Empleo, que en autos ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL C/MINISTERIO DE ECONOMIA Y OTROS S/MEDIDA CAUTELAR - Expte. N° 9406/04 que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, la Provincia planteó caducidad de la 2ª instancia, se corrió traslado a la actora y no constó el mismo, elevándose los autos para Alzada para que resuelva dicho planteo;

Que tomando conocimiento del informe de la Fiscalía de Estado y en atención a los antecedentes obrantes en las actuaciones administrativas, en fecha 11 de diciembre de 2009, el Asesor Legal del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, dictaminó que el planteo formulado por la ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN FEDERAL "...resulta improcedente, motivo por el cual la administración no puede intervenir en esta instancia hasta tanto se ex-

pida la justicia...", lo cual fue notificada a los doctores Varas a través de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, en fecha 10 de marzo de 2010;

Que en fecha 30 de marzo de 2010, el Dr. Carlos Guillermo Varas, presentó una nota en nombre y representación de ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN FEDERAL expresando "...En tal sentido y con el objeto que la cuestión sea debidamente dilucidada por ante esa administración, se adjunta copia de la constancia de recepción de presentación realizada por ante Juzgado actuante en las actuaciones de medida cautelar...", adjuntando un escrito judicial presentado en la causa mencionada, que en su numeral 2) formula; "...En consecuencia de lo expuesto desisto de la presente acción, en razón de haberse transformado abstracta la cuestión examinada y en debate...";

Que atento lo presentado por la ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN FEDERAL, mencionado en el párrafo anterior, se corrió nueva vista al Asesor Legal del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, la cual solicitó a Fiscalía de Estado un nuevo informe -actualizado- sobre los últimos movimientos y novedades de la causa "ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN FEDERAL CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, Y OTROS S/MEDIDA CAUTELAR" - Expte. 9406/04, que se tramitan ante Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación;

Que en fecha 11 de junio de 2010 la Fiscalía de Estado, comunica: "...Hago saber que en fecha 26 de marzo del corriente año esta Fiscalía fue notificada de la Resolución N° 09 de fecha 10 de marzo de 2010 dictada por la Cámara Contencioso Administrativa - Sala I - en la cual rechaza el Recurso de Apelación deducido por el actor y confirma la sentencia de fecha 06/06/05 dictada por la señora. Jueza Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, la cual la señora Juez hace lugar a lo solicitado por el Ministerio de Economía y decreta la caducidad de Primera Instancia..." y acompaña copia de la cedula recepcionada;

Que tomando conocimiento de lo resuelto en sede judicial, el Asesor Legal del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, a los efectos de obtener un pronunciamiento judicial más completo, sugirió que a través de la Fiscalía de Estado se requiera a la Juez interviniente que amplíe su resolución autorizando a este Ministerio a dar de baja definitivamente los códigos de descuentos 793 para cuota societaria y 893 para cuota de servicios, otorgados provisoriamente a la ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN FEDERAL;

Que desde la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas se solicitó a la Fiscalía de Estado requiera a la juez interviniente en la causa, una ampliación de su resolución en los términos señalados por el Asesor Legal de este Ministerio;

Que Fiscalía de Estado respondió a este Ministerio, que en autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL C/MINISTERIO DE ECONOMIA Y OTROS/ MEDIDA CAUTELAR", Expte. N° 9406/04 se presentó proyecto de Oficio se ordenaba el levantamiento de la Medida Cautelar dictado y una vez librado el mismo se pre-

sentará al Ministerio de Economía a efectos de la toma de razón del levantamiento de dicha medida;

Que la cual Fiscalía de Estado remite Oficio N° 2188 de fecha 10 agosto de 2010, dirigida al Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco manifiesta "...Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL C/MINISTERIO DE ECONOMIA Y OTRO S/MEDIDA CAUTELAR, Expte. N° 9406/04, que se tramita en Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Secretaria N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, Ciudad, donde se ha dispuesto librar el presente a los efectos de informarle el levantamiento de la Medida Cautelar dictada en los presentes autos. Como recaudo legal se transcribe la providencia que ordena el presente oficio: "//sistencia, 5 de julio de 2010.- Atento a lo solicitado y conforme lo resuelto por la Cámara den lo Contencioso Administrativo a fs. 124/126 confirmando la sentencia de Primera Instancia de fs 56/61 donde se decretó la caducidad de las presentes actuaciones, procede por este acto levantar la medida cautelar decretada en el presente. A los fines de la toma de razón librese oficio al Ministerio de Economía de la Provincia del Chaco.- NOT." (Fdo) DRA. WILMA SARA MARTINEZ.-JUEZ.-...";

Que analizados los antecedentes, el Asesor Legal de este Ministerio, recomienda DAR DE BAJA mediante el instrumento legal pertinente: los Códigos de Descuentos N° 793 para cuota societaria y N° 893 para cuota de servicios asignado provisoriamente a la ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL;

Por ello;

#### **EL MINISTRO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dése de baja en forma definitiva, los códigos de descuentos 793 (cuota societaria) y 893 (servicios) asignados provisoriamente a la ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Exclúyanse todos los registros existentes que a la fecha aún se encuentren afectados por los códigos descriptos en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º:** La baja dispuesta en la presente Resolución, no significa en forma alguna, el reconocimiento de pago o cancelación de sumas de dinero que pudieren adeudarse por obligaciones asumidas por los socios y/o ex afiliados con al entidad involucrada.

**Artículo 4º:** Lo resuelto en la presente se encuadra los términos de lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Secretaria N° 4, comunicado por Oficio N° 2188/10, en autos caratulados ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL C/MINISTERIO DE ECONOMIA Y OTRO S/MEDIDA CAUTELAR, Expte. N° 9406/04.

**Artículo 5º:** Notificar el presente instrumento legal, al Nuevo Banco del Chaco S.A., a la Empresa Ecom Chaco S.A., a Contaduría General de la Provincia del Chaco, a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a la Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Decreto N° 2042/00, a la Fiscalía de Estado, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia y la ASOCIACION MUTUAL UNION FEDERAL.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese

**Lic. Eduardo A. Aguilar**

Ministerio de Economía, Industria y Empleo

s/c.

E:20/9/10

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INDUSTRIA Y EMPLEO  
RESOLUCION N° 0945

Resistencia, 09 septiembre 2010

**VISTO:**

El Decreto N° 2042/00 -tv-, la Resolución N° 09/09 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, la Actuación Simple E4-2010-1018 A; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Mutual 20 de Mayo, promovió medida cautelar ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia caratulada "ASOCIACION MUTUAL 20 DE MAYO C/MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL CHACO Y/O PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA" - Expte. N° 9430/06, requiriendo la asignación de Códigos de Descuento Directo en recibos de sueldo para operar con empleados públicos provinciales;

Que la señora Juez Dra. Maria Esther Pereyra, a cargo del mencionado Juzgado hizo lugar a la medida cautelar, ordenando al Ministerio de Economía otorgar de forma provisorio los pretendidos Códigos de Descuento Directo;

Que el entonces Ministro de Economía, en cumplimiento de lo ordenado judicialmente suscribió la Resolución N° 562/06, por la cual le asignó a la entidad en carácter provisorio los Códigos 768 (cuota societaria) y 895 (servicios);

Que la asignación de los Códigos de Descuento Directo, implica que la entidad se debe ajustar a la normativa que regula su correcta utilización, como así también el respeto y cumplimiento con lo ordenado por los organismos de control y fiscalización pertinentes;

Que se presentan a la Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Decreto N° 2042/00, varios agentes efectuando reclamos contra la Asociación Mutual 20 de Mayo argumentando distintos perjuicios atribuibles a violaciones de la normativa aplicable a entidades que operan con Códigos de Descuento Directo;

Que la señora Doris Graciela Minner reclama que la Asociación Mutual 20 de Mayo le cargó una deuda en el Sistema de Ecom Chaco S.A., la cual ella desconoce, por cuanto nunca se afilió;

Que la entidad efectúa su descargo limitándose a negar lo argumentado por la reclamante, adjuntando fotocopia de la Solicitud de Ayuda Económica, únicamente con nombre, DNI y firma de la reclamante; dos solicitudes de ingreso en blanco (solo con firma sin aclaración de la reclamante); Carta de Instrucción de Pago de Crédito Personal de Consumo (solo con firma sin aclaración de la reclamante) y Autorización de Descuento (solo con firma sin aclaración de la reclamante);

Que la señora Lidia Beatriz Velásquez Otazu reclama que la Asociación Mutual 20 de Mayo le cargo una deuda en el Sistema de Ecom Chaco S.A., la cual ella desconoce, por cuanto nunca se afilió;

Que la entidad reconoció que la reclamante jamás estuvo asociada y que no posee deuda con la misma, sin justificar el modo en que obtuvo los datos personales de la misma para efectuar los descuentos;

Que la señora Diana Elizabeth Díaz efectúa su reclamo manifestando que advirtió un descuento en sus haberes por parte de la Asociación Mutual 20 de Mayo. Consultado el Sistema de Ecom Chaco para Mutuales, se verificó la carga de una deuda por la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO DIEZ (\$ 12.110,00), desconociendo la deuda y destacando que no es afiliada de la entidad;

Que el señor Gerardo Sebastián Erkia efectúa su reclamo manifestando que advirtió un descuento en sus haberes por parte de la Asociación Mutual 20 de Mayo, consultado el Sistema de Ecom Chaco para Mutuales, se verificó la carga de una deuda por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 25.900,00), desconociendo la deuda y destacando que no es afiliada de la entidad;

Que el señor Raúl Riquelme Speranza efectúa su reclamo manifestando que advirtió un descuento en sus haberes por parte de la Asociación Mutual 20 de Mayo. Consultado el Sistema de Ecom Chaco para Mutuales, se verificó la carga de una deuda por la suma

total de PESOS TREINTAY TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 33.156,00), desconociendo la deuda y destacando que no es afiliada de la entidad;

Que respecto a estos reclamos la entidad reconoció irregularidades en el cargado de sus deudas, expresando: "... 1º) Reclamo Nº 22 de la Sra. Diana Elizabeth Díaz, se ha convenido la recomposición de su situación convenientemente, próximamente alcanzaremos constancia de lo actuado; 2º) Reclamo Nº 41 del Sr. Raúl Speranza, igualmente se convino recomposición situación, y a la brevedad se aportará constancia de lo resuelto. 3º) Reclamo Nº 34 del Sr. Gerardo Sebastián Erkia, si bien ha sido un error su carga en nuestro sistema, a la fecha ya se ha realizado la correspondiente contra orden de baja del sistema de descuentos; lo que en la jerga significa que se detendrá el descuento respectivo no es menos que cierto que al Sr. Erkia se le ha restituido el dinero de conformidad que le fue descontado oportunamente...";

Que a su nota de descargo la entidad no adjunta ningún tipo de documental respaldatoria suscripta por los agentes afectados, ni mucho menos explica de donde se obtuvieron los datos de los mismos para su alta en el Sistema de Ecom Chaco S.A.;

Que el señor Roberto Saldaña efectúa su reclamo manifestando que recibió un descuento de pesos novecientos (\$ 900,00) en sus haberes de los meses de enero, febrero y marzo de 2010 y tiene cargado en el Sistema de Ecom para Mutuales otras 33 cuotas más del mismo importe y el Sr. Saldaña desconoce dicha deuda y niega haber tomado crédito alguno en la Mutual 20 de Mayo;

Que el señor Ángel Oscar Ledesma efectúa su reclamo manifestando que solicitó solamente un crédito de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) y en el Sistema Ecom para Mutuales le cargaron dos créditos más y la deuda cargada asciende de esta manera a PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 30.593,89);

Que la señora Mirta Gladis Riera efectúa su reclamo manifestando que recibió un descuento de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$ 20.300,00), mismo que desconoce, ya que la nunca se afilió ni mucho menos tomó crédito alguno;

Que la señora Rosa Angelina Vittorello efectúa su reclamo manifestando que recibió un descuento de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 692,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS VEINTE CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 24.220,00), deuda que niega y solicita su inmediato reintegro;

Que la señora Clara Benítez, efectúa su reclamo manifestando que desde el mes de marzo de 2009, recibe el descuento de PESOS UNO (\$ 1,00) en concepto de cuota societaria de la Asociación Mutual 20 de Mayo, a la cual nunca se afilió;

Que la señora Nora Vittorello, recibió un descuento de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 692,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS VEINTE CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 24.220,00), créditos que niega, por lo que solicita su inmediato el reintegro;

Que la señora Higinia Vallejos, recibió un descuento de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 57.960,00) crédito que desconoce;

Que el señor Sergio García Plichta recibió un descuento de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

UNO (\$ 1.331,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 42.592,00), crédito que desconoce;

Que el señor Adrián Monzón recibió un descuento de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 19.720,00), crédito que desconoce;

Que la señora Albira Silva recibió un descuento de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (580,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (20.300,00), crédito que desconoce;

Que el señor Wilfredo Waldemar Romero recibió un descuento de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 424,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.811,74), crédito que desconoce;

Que la señora Miriam Noemí Chávez recibió un descuento de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 329,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 11.608,00), crédito que desconoce;

Que el señor Román Lorenzo Solís recibió un descuento de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 10.326,00), crédito que desconoce;

Que la señora Lidia Medina recibió un descuento de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.350,00), crédito que desconoce;

Que la señora Albertina Ofelia Píriz recibió un descuento de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400,00), crédito que desconoce;

Que el señor Jorge Daniel Díaz recibió un descuento de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 278,00) en sus haberes y tiene cargado en el Sistema Ecom Chaco S.A. una deuda con la Asociación Mutual 20 de Mayo por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.896,00), crédito que desconoce;

Que pese a notificarse individualmente de cada uno de estos reclamos para que se efectúe su descargo en tiempo y forma, la Asociación Mutual 20 de Mayo no respondió ninguno de ellos;

Que ante este cúmulo de reclamos, se dio intervención a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco la que a través de su Informe Nº 242/10 que obra en la Actuación Simple E4-2010-1018 A comunica que la Asociación Mutual 20 Mayo no se encuentra inscripta sus registros;

Que se presentaron ante la Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Decreto Nº 2042/00 los agentes Concepción Belaya Saucedo, Gustavo Ramón Álvarez, Elsa Margarita Visón, Silvio Saturnino Sánchez, Mabel Olinda Romero, Marcelina Arizaga, Omar Arizaga, María Raquel Matta, Ramón Alfredo Luque, Valentina López, Manuel Alejandro Arce, Silvia Elizabeth González, Celia González, Enrique Ernesto Herrera, efectuando reclamos contra la Asociación Mutual 20 de Mayo argu-

mentando distintos perjuicios atribuibles a violaciones de la normativa aplicable a entidades que operan con Códigos de Descuento Directo, de similar naturaleza a los anteriormente detallados;

Que individualmente de cada uno de estos reclamos para que se efectúe su descargo en tiempo y forma, la Asociación Mutual 20 de Mayo formuló en cada caso una escueta respuesta, limitándose a rechazar lo argumentado por los reclamantes y adjuntando fotocopias de las Solicitudes de Ayuda Económica, Solicitudes de Ingreso en calidad de socio adherente y Autorizaciones de Descuento;

Que analizada la documental remitida por la entidad, se advierte que las Solicitudes de Ayudas Económicas, contienen cláusulas en clara transgresión a la normativa vigente:

"...la solicitud de crédito tiene carácter de título ejecutivo..." (punto 5);

"...los deudores prestan irrevocable conformidad para que la ASOCIACION ceda la cobranza y/o AYUDA económica a través de cualquier procedimiento legalmente permitido, incluso el previsto en los arts. 70, 71, 72 Ley 24.441. En tales supuestos, no se requerirá notificación fehaciente de la cesión a los DEUDORES, la que será válida desde la fecha de su celebración. Los DEUDORES no pueden ceder los derechos y obligaciones de la ayuda, bajo ningún concepto..." (punto 6);

"...los DEUDORES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires..." (punto 7);

Que el Decreto N° 2042/00 -t.v.- establece: "... Artículo 9º: Ponderando la existencia de culpa o dolo en la falta cometida, la reiteración de incumplimiento y/o perjuicios que se provoquen, la Autoridad de Aplicación podrá sancionar a las entidades que incurran en ello con bloqueo preventivo, suspensión para la carga de novedades y baja definitiva de los Códigos de Descuento, de acuerdo a la naturaleza del perjuicio y/o reincidencia en las conductas perjudiciales.

Constituirán causas sujetas a sanción, no taxativas ni excluyentes de otras que puedan producirse, las que a continuación se enumeran:

A) Falta de notificación a la Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días de efectuada cualquier modificación referente a la representación de la entidad, su denominación, su objeto social, su domicilio legal y/o cualquier modificación de sus estatutos y toda circunstancia que implique alterar la situación de la entidad respecto de la que tenía al momento del otorgamiento de la autorización;..."

"...C) Perjuicio voluntario o involuntario con descuentos indebidos a uno o más de sus asociados, sin proceder a la devolución de los importes mal descontados en un periodo no mayor a los diez (10) días de reclamado el hecho;..."

"...F) Requerimiento al afiliado de presentación de aval y/o suscripción de garantía de cualquier tipo, para el otorgamiento de servicios por los cuales se lo dará de alta en el Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuento suministrado por Ecom Chaco S.A..."

Que conforme la documental recopilada, se ha comprobado que la Asociación Mutual 20 de Mayo ha incurrido en las conductas pasibles de sanción descriptas en los incisos A), C) y F) del artículo 9º del Decreto N° 2042/00 -t.v.-;

Que además se han verificado una serie de faltas graves cometidas por la entidad en claro perjuicio de los agentes públicos provinciales, entre las cuales se destacan:

- obligar a afiliados a suscripción de documentos en blanco, entre los cuales se encuentran títulos ejecutivos;

- obligar a afiliados a renunciar a la jurisdicción de los tribunales locales para dirimir las cuestiones litigiosas con la entidad;

- cargas de créditos en el Sistema de Ecom Chaco S.A. a agentes públicos sin la pertinente documental respaldatoria -con reincidencia-;

- alta en el Sistema de Ecom Chaco S.A. de asociados que nunca se afiliaron como tales y silencio, por parte de la entidad, al ser requerida respecto al modo en que accedió a los datos personales -privados- de los mismos -con reincidencia-;

- afectación de cupo disponible en el Sistema de Ecom Chaco S.A. de agentes que no contrajeron deudas con la entidad -con reincidencia-;

- falta de inscripción de la Asociación en el organismo de control provincial que ejerce el poder de policía sobre las entidades de su tipo;

Que analizados los antecedentes, el Asesor Legal de este Ministerio, considera que por la cantidad de los agentes afectados, la gravedad de los perjuicios ocasionados y la inacción por parte de las autoridades de la entidad para solucionar estos problemas, es responsabilidad del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, tomar las medidas necesarias tendientes a evitar mayores perjuicios a los agentes públicos provinciales afectados por las conductas de la Asociación Mutual 20 de Mayo;

Que pese a haberse impedido que la Asociación Mutual 20 de Mayo continúe efectuando descuentos en los haberes de los agentes reclamantes, esta medida no resulta enteramente eficaz, por cuanto las deudas siguen cargadas en el Sistema de Ecom Chaco S.A., con el consecuente perjuicio a un sinnúmero de agentes públicos provinciales, quienes ven afectado su cupo de disponibilidad crediticia y en muchos casos, se ven imposibilitados de acceder a la consolidación de sus deudas con otras entidades;

Que ante esta situación, la única medida idónea que puede subsanar en gran parte los perjuicios ocasionados, resulta ser la baja de los Códigos de Descuento asignados a la Asociación Mutual 20 de Mayo, con inmediata notificación a la Fiscalía de Estado, a los efectos de poner a su disposición toda la documental pertinente para su incorporación a las causas judiciales que actualmente se están sustanciando, en calidad de "hecho nuevo";

Por ello;

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO RESUELVE:

**Artículo 1º:** Dése de baja en forma definitiva, los Códigos de Descuento 768 (cuota societaria) y 895 (servicios), asignados a la Asociación Mutual 20 de Mayo por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Exclúyanse todos los registros existentes que a la fecha aún se encuentren afectados por los códigos descriptos en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º:** La medida dispuesta en la presente Resolución, no significa, en forma alguna, el reconocimiento de pago o cancelación de sumas de dinero que pudieren adeudarse por obligaciones asumidas por los socios y/o ex afiliados con al entidad involucrada.

**Artículo 4º:** Notifíquese el presente instrumento legal, al Nuevo Banco del Chaco S.A., a la Empresa Ecom Chaco S.A., a la Contaduría General de la Provincia del Chaco, a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Fiscalía de Estado y a la Asociación Mutual 20 de Mayo.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Lic. Eduardo A. Aguilar**

Ministerio de Economía, Industria y Empleo

s/c.

E:20/9/10

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INDUSTRIA Y EMPLEO  
RESOLUCION N° 0946

Resistencia, 09 septiembre 2010

**VISTO:**

El Decreto N° 2042/00 -tv-, la Resolución N° 09/09 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, las

Actuaciones Simples E11-2008-9553-A, E11-2009-6749-A, E11-2009-5790-A y E3-2009-9846-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que llegan a la Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Decreto N° 2042/00 los reclamos efectuados por *Maximelli Ángel Ulises, Romero Marta Ofelia, Gaete Manuel, Duarte Mario Armando, Leal Alberto Omar, Falcón Mónica Graciela, González Jorge Omar, Cajés Rafael Orlando, Figueroa Ana María, Bobadilla José Luís, Barrientos Héctor Rubén, Núñez Elsa Bibiana, Molina Marta Rosa, Parra Adrián Darío y Fernández Siberio Alberto*, argumentando distintos perjuicios atribuibles a violaciones de la normativa aplicable a entidades que operan con códigos de descuento directo cometidas por la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON);

Que la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON), promovió medida cautelar caratulada "ASOCIACION MUTUAL DEL OBRERO MUNICIPAL C/PROVINCIA DEL CHACO Y/O MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/MEDIDA CAUTELAR" - Expte. N° 10281/05, que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, quien hizo lugar a la medida, ordenando al Ministerio de Economía otorgar provisoriamente los códigos de descuentos, medida que fue debidamente cumplimentada a través de la Resolución N° 398 de fecha, 5 de diciembre de 2005, asignando a la entidad los códigos 749 para cuota societaria y 802 para cuota de servicios;

Que los reclamantes enumerados precedentemente, se apersonaron en varias oportunidades a la sede de la entidad sita en Hipólito Irigoyen N° 337 de Resistencia-Chaco, a formalizar sus renunciaciones como afiliados, encontrándola siempre cerrada;

Que por ello en fecha 11 de marzo de 2009, el M.P.N. Ricardo Marimon, como asesor de la Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Decreto 2042/00, en ese momento, remitió CD N° 001182857, a la sede central de la Mutual con dirección Salta N° 2860 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, solicitando que la misma habilite un domicilio legal en la ciudad de Resistencia;

Que en fecha 8 de marzo 2009 la contestación de la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON), llegó mediante CD 787702247, la cual reconocen expresamente que realizaron una cesión de créditos y comunican que en fecha 20 de marzo de 2009 reabrirla la sede de la Mutual en Resistencia;

Que no obstante ello, la reapertura nunca se concretó, de acuerdo al informe N° 275/09 de la Dirección de Personas Jurídicas de fecha 18 de mayo de 2009, en varias oportunidades no se encontró el local abierto al público;

Que en fecha 5 de mayo de 2009 el señor Blanchet, en su carácter de Secretario de la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON) informa que la entidad, operaba con la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Almirante Brown Ltda. con la cual tenía un contrato de cesión de crédito y que esta última Cooperativa cedió a Credilogros;

Que en fecha 28 de abril de 2009, se recibió la carta documento CBM0037594 -OCA de Compañía Financiera S.A.-, en la cual reconoce que haber tenido un contrato de cesión de crédito con la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON), a la cual acusa de no haber transferido los fondos descontados a sus afiliados que poseen créditos contraídos por su intermedio;

Que por lo expuesto se evidencia que la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON), ha reconocido expresamente la cesión de cartera de crédito, corroborado por CREDILOGROS mediante carta documento, como así también el cierre del local de atención al público en la provincia del Chaco, en clara trasgresión a los

inciso antes mencionado y dejando en latente perjuicios que por cualquier eventualidad los agentes que tomaron créditos en la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON), corren el riesgo de que se les cobre sus deudas dos veces, por vía del Sistema de Descuentos de Haberes por medio de los Códigos y por vía judicial, por ser un título ejecutivo, con intereses, costas, produciendo un perjuicio grave a los agentes;

Que si bien la mencionada a la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON) se le han otorgado los códigos de descuento a raíz de una medida judicial que aún se esta sustanciando, dicha asignación implica la sujeción y acatamiento de la normativa vigente para su utilización correcta y adecuada;

Que el Decreto N° 2042/00 -t.v.- establece: "... Artículo 9º: Ponderando la existencia de culpa o dolo en la falta cometida, la reiteración de incumplimiento y/o perjuicios que se provoquen, la Autoridad de Aplicación podrá sancionar a las entidades que incurran en ello con bloqueo preventivo, suspensión para la carga de novedades y baja definitiva de los Códigos de Descuento, de acuerdo a la naturaleza del perjuicio y/o reincidencia en las conductas perjudiciales.

Constituirán causas sujetas a sanción, no taxativas ni excluyentes de otras que puedan producirse, las que a continuación se enumeran:

A) Falta de notificación a la Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días de efectuada cualquier modificación referente a la representación de la entidad, su denominación, su objeto social, su domicilio legal y/o cualquier modificación de sus estatutos y toda circunstancia que implique alterar la situación de la entidad respecto de la que tenía al momento del otorgamiento de la autorización;..."

B) Utilización por la entidad del código de descuento asignados para conceptos distintos al manifestado al tiempo de otorgamiento del mismo, siendo la autorización asignada intransferible y de uso exclusivo de la entidad, no pudiendo además ceder su crédito a terceros;

C) Perjuicio voluntario o involuntario con descuentos indebidos a uno o más de sus asociados, sin proceder a la devolución de los importes mal descontados en un período no mayor a los diez (10) días de reclamado el hecho;..."

"...F) Requerimiento al afiliado de presentación de aval y/o suscripción de garantía de cualquier tipo, para el otorgamiento de servicios por los cuales se lo dará de alta en el Sistema de Deduciones Directas con Códigos de Descuento suministrado por Ecom Chaco S.A..."

Que conforme la documental recopilada, se ha comprobado que la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON) ha incurrido en las conductas pasibles de sanción descriptas en los incisos A), B), C) y F) del artículo 9º del Decreto N° 2042/00 -t.v.-;

Que en virtud de los antecedentes precitados se aprecia que la ha incurrido en las siguientes conductas pasibles de sanción:

- falta de notificación a Contaduría General de la Provincia dentro de los cinco 5 días de efectuada cualquier modificación referente a la representación de la entidad y domicilio legal al momento del otorgamiento de la autorización;
- realizando entidad del código de descuento asignados para conceptos distintos al manifestado al tiempo de otorgamiento del mismo;
- otorgamiento de servicios y/o créditos como intermediaria de otra entidad;
- realizar cesión de créditos con utilización indebida del código de descuento oportunamente asignado;

Que analizados los antecedentes, el Asesor Legal de este Ministerio, considera que por la cantidad de los agentes afectados, la gravedad de los perjuicios ocasionados y la inacción por parte de las autoridades de la entidad para solucionar estos problemas, es responsabi-

lidad del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, tomar las medidas necesarias tendientes a evitar mayores perjuicios a los agentes públicos provinciales afectados por las conductas de la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON);

Que pese a haberse impedido que la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON) continúe efectuando descuentos en los haberes de los agentes reclamantes, esta medida no resulta enteramente eficaz, por cuanto las deudas siguen cargadas en el Sistema de Ecom Chaco S.A., con el consecuente perjuicio a un sinnúmero de agentes públicos provinciales, quienes ven afectado su cupo de disponibilidad crediticia y en muchos casos, se ven imposibilitados de acceder a la consolidación de sus deudas con otras entidades;

Que ante esta situación, la única medida idónea que puede subsanar en gran parte los perjuicios ocasionados, resulta ser la baja de los Códigos de Descuento asignados a la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON), con inmediata notificación a la Fiscalía de Estado, a los efectos de poner a su disposición toda la documental pertinente para su incorporación a las causas judiciales que actualmente se están sustanciando, en calidad de "hecho nuevo";

Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dése de baja en forma definitiva, los códigos de descuentos 749 (cuota societaria) y 802 (servicios) asignados provisoriamente a la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON), por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Exclúyanse todos los registros existentes que a la fecha aún se encuentren afectados por los códigos descriptos en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º:** La medida dispuesta en la presente Resolución, no significa, en forma alguna, el reconocimiento de pago o cancelación de sumas de dinero que pudieren adeudarse por obligaciones asumidas por los socios y/o ex afiliados con al entidad involucrada.

**Artículo 4º:** Notifíquese el presente instrumento legal, al Nuevo Banco del Chaco S.A., a la Empresa Ecom Chaco S.A., a la Contaduría General de la Provincia del Chaco, a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Fiscalía de Estado y a la Asociación Mutual del Obrero Municipal (AMON).

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Lic. Eduardo A. Aguilar**

Ministerio de Economía, Industria y Empleo

s/c.

E:20/9/10

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO**

**Resolución N° 16/10 - Acuerdo Plenario  
Expte. N° 400020294-9.876-E**

Promueve, a partir del día de la fecha, a la Dra. Liliana Beatriz Sandoval (D.N.I. N° 17.369.539), del cargo categoría de Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - J.A.R. - Sala II - porcentaje 37 (C.E.I.C. 3-38-0), al cargo categoría Jefe de Departamento - Instructor Superior - J.A.R. - Sala II - porcentaje 46 (C.E.I.C. 3-27-0). La erogación que demande el cumplimiento de la respectiva resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas, U.0.1 - Tribunal de Cuentas, A) Erogaciones Corrientes, 1) Funcionamiento, P.P.1) Personal, p.p.1) Planta Permanente.

**Resolución N° 72/10 - Sala I**

**Expte. N° 403060705-19.738-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno, en mérito a los fundamentos desarrolla-

dos y en virtud de lo normado por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 75/10 - Sala I**

**Expte. N° 403060306-20.310-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, por ausencia de daño, conforme al art. 60 inc. b) de la ley 4.159.

**Resolución N° 90/10 - Sala I**

**Expte. N° 401040209-22.762-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de la "Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Ejercicio 2009". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 30/10 - Sala II**

**Expte. N° 402040210-23.694-E**

Declara responsables solidarios al Ing. Osvaldo Dante Vargas y a las Sras. Graciela Andrea Giménez y María Epifania Peloso, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Treinta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$ 37.425). Formula al Ing. Osvaldo Dante Vargas y a las Sras. Graciela Andrea Giménez y María Epifania Peloso, reparos. Aplica al Ing. Osvaldo Dante Vargas y a las Sras. Graciela Andrea Giménez y María Epifania Peloso, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4.159, por Seiscientos pesos (\$ 600) para cada uno. Intima a los responsables al pago del cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º de la presente.

**Resolución N° 31/10 - Sala II**

**Expte. N° 402120209-22.830-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Charadai - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 32/10 - Sala II**

**Expte. N° 402070208-21.933-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Isla del Cerrito - Ejercicio 2008. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Isla del Cerrito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 33/10 - Sala II**

**Expte. N° 402120209-22.826-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avia Terai - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 37/10 - Sala II**

**Expte. N° 402120209-22.832-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 38/10 - Sala II**

**Expte. N° 402120209-22.841-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya - Ejercicio 2009. Dispone el archi-

vo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio. ,

**Resolución N° 39/10 - Sala II**  
**Expte. N° 402120209-22.860-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Tigra - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 45/10 - Sala II**  
**Expte. N° 402170210-23.784-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Ramón Benigno Cantero y Claudio Cantero y a la Sra. María Rosa Serafina Pérez, por los hechos objeto de la presente causa; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Ciento tres mil novecientos noventa y cinco pesos con 30/100 (\$ 103.995,30). Formula a los Sres. Ramón Benigno Cantero y Claudio Cantero y a la Sra. María Rosa Serafina Pérez, reparo. Aplica a los Sres. Ramón Benigno Cantero y Claudio Cantero y a la Sra. María Rosa Serafina Pérez, la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4.159, por Quinientos pesos (\$ 500) para cada uno. Intima a los responsables al pago del cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4° de la presente.

**Resolución N° 46/10 - Sala II**  
**Expte. N° 402120209-22.844-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Capdevila - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 47/10 - Sala II**  
**Expte. N° 402120209-22.851-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Clotilde - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 48/10 - Sala II**  
**Expte. N° 402120209-22.872-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 49/10 - Sala II**  
**Expte. N° 402120209-22.847-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de General Vedia - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c.

E:17/9 V:22/9/10

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

**Resolución N° 87/10 - Sala I**

**Expte. N° 401150208-22000-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de las sumas de Cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 54.000,00), por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el Expediente N° 403-23372-E, caratulado: "A.P.A. - S/ SUMARIO ADM. ING. ANGEL ZORAT POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN CONTRATACION DIRECTA POR CONSTRUCCION EN LOCALIDAD DE SANTA SYLVINA" y de Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos con 09/100 (\$ 431.895,09) que se deriva en esta instancia a dicha área, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - Ejercicio 2008".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Kresimir Tomljenovic, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 86/100 (\$ 4.564,86) y de Reparación con aplicación de multa.

Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 54.000,00) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados en Expte. N° 403-23372-E, caratulado: "A.P.A. - S/ SUMARIO ADM. ING. ANGEL ZORAT POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN CONTRATACION DIRECTA POR CONSTRUCCION EN LOCALIDAD DE SANTA SYLVINA".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos con 09/100 (\$ 431.895,09) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 60°) y concordantes de la Ley 4159.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. Kresimir Tomljenovic, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 488/489, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por caído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**Resolución N° 88/10 - Sala I**  
**Expte. N° 401100209-22816-E**

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2009".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**Resolución N° 92/10 - Sala I**  
**Expte. N° 401280208-22056-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "PROGRAMA DESARROLLO RURAL - Ejercicio 2008".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**Resolución N° 50/10 - Acuerdo Sala II**

**Expte. 402120209-22.869-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza - Ejercicio 2009.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 91/10 - Sala II**  
**Expte. N° 401050209-22777-E**

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias - Ejercicio 2009".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:17/9 V:22/9/10

\* <-----> \*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**Resolución N° 53/10 - Acuerdo Sala II**  
**Expte. 402120209-22.871-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 57/10 - Sala II**  
**Expte. N° 402020310-23.875-E**

Libera de responsabilidad al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**Resolución N° 58/10 - Sala II**  
**Expte. N° 402120209-22.840-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Cote Lai - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:20/9 V:24/9/10

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Domínguez, Andrés - Domínguez, Martín Natalio - Domínguez, Daniel Esteban s/Hurto ganado mayor**", Expte. 188, F° 93, año 2002; que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Daniel Esteban DOMINGUEZ (DNI N° 23.275.141, argentino, soltero, albañil, domiciliado en B° Güiraldes -Resistencia-Chaco, nacido en Paraje Cabeza de Buey -Villa Río Bermejito, Chaco- el día 27 de mayo de 1974, hijo de Andrés Domínguez y de Josefina Ayala); cuya parte pertinente dice: "**N° 74.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco al primer día del mes de septiembre del año dos mil nueve,... Por el resultado...; esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I)... II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **Hurto de ganado mayor** (art. 163 inc. 1° del C.P.) que pudo corresponder en la presente causa, **sobreseyendo total y definitivamente** a Daniel Esteban Domínguez de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Daniel Esteban Domínguez (fs. 145) , y la orden de detención que pesa sobre el mismo (fs. 144), firme que quedare la presente sentencia. IV) Notificar por edicto a Daniel Esteban Domínguez de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. V) Cancelar la fianza otorgada por Andrés Domínguez, a su favor (fs. 10 del respecti-

vo incidente de excarcelación), firme que quedare la presente sentencia. VI) Cancelar la fianza otorgada por Andrés Domínguez en favor de Daniel Esteban Domínguez (fs. 9/10 del respectivo incidente de excarcelación), firme que quedare la presente sentencia. VII) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 20, firme que quedare la presente sentencia. VIII) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Pte. de Trámite y Debate; Dr. Teodoro C. Kachalaba, Juez sub.; Dr. Carlos Cesal, Juez; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de septiembre de 2010.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c. E:10/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de INSAURRALDE, José Luis (alias "Neco", D.N.I. N° 35.469.926, argentina, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Av. Alvear entre calle 20 y 21, Resistencia, Chaco, hijo de Argentino Gregorio Insaurrealde y de Gloria Reonilda Romero, nacido en Resistencia, Chaco, el 17 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° 0039853 CF y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados: "**Insaurrealde, José Luis s/Ejecución de pena (unificación de pena - efectiva-)**", Expte. N° 134/10, se ejecuta la sentencia N° 26 de fecha 08.03.2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Unificando por composición, las condenas impuestas a José Luis Insaurrealde, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (art. 166, inc. 2, 2° párrafo en función del art. 42, ambos del C.P.), en la causa N° 3.421/05, con la pronunciada por la Cámara Segunda Criminal en la causa N° 1-5.322/07 por el delito de Robo doblemente agravado por el uso de fuego apta para producir disparos y por la intervención de un menor de 18 años, en concurso real (2 hechos) arts. 166 inc. 2°, 2do. supuesto, 41 cuartas y 55, todos del C.P., e imponiendo en definitiva la pena de **diez (10) años y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda Criminal". Resistencia, 2 de septiembre de 2010.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:10/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de OBREGON, Mauro Nicolás (D.N.I. N° 35.469.574, argentino, domiciliado en Pasaje Seitor, calle 21 y 22, Resistencia, hijo de Daniel Obregón y de Jorgelina Beatriz Romero, nacido en Resistencia el 22 de diciembre de 1990, Pront., Prov. N° 0047209 CF), en los autos caratulados: "**Obregón, Mauro Nicolás s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 184/10, se ejecuta la sentencia N° 86 de fecha 02/06/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Mauro Nicolás Obregón, cuyos demás datos de identidad obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma (art. 166 inc. 2° del Código Penal) a cumplir la pena de **cinco (5) años** de prisión, accesorias legales y costas (art. 12 C.P.)... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez- Cámara Segunda en lo Criminal; Julio César Silva -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de septiembre de 2010.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:10/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo Dr. Andrés E. Romero, hace saber a Facundo Maximiliano LEIVA, argentino, D.N.I. N° 34.900.472, nacido el día 01/01/1990, hijo de Miguel Marcelino Leiva y Mirta Noemí Pérez, de estado civil soltero, con domicilio en Mz. 60 Pc. 20, Barrio Ramseyer, ciudad, que en estos autos caratulados: "**Leiva, Facundo s/Lesiones graves (dam.: Goya, Rolando Oscar s/Lesiones graves)**", Expte. N° 1.564/08, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 4 de Junio de 2010..., trábase embargo sobre los bienes de Facundo Maximiliano Leiva hasta cubrir la suma de pesos mil (\$ 1.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Lesiones graves (art. 90 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante... Not. Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez-, Dra. Karina Barlasini Rueda -Sec.-"..." S. Peña, 3 de septiembre de 2010... Notifíquese a Facundo Maximiliano Lieva a por medio de edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 de 501 del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial. Not.". Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscal; Secretario, Dr. Andrés E. Romero. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 3 de septiembre de 2010.

**Dr. Andrés E. Romero**  
Secretario

s/c. E:10/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Eduardo Rubén AGUIRRE, D.N.I. N°: 35.759.529, argentino, de ocupación pintor, albañil y electricista, nacido el 20 de diciembre de 1980 en Lanús Oeste -Provincia de Buenos Aires- domiciliado en Lomas Valentinas N°: 813, Villa Diamante, Lanús Oeste -Provincia de Buenos Aires-, con estudios secundarios incompletos -4to. año-, hijo de Carlos Florentino Aguirre (v) y de Alejandrina Toledo (v), Pront. Registro Nacional de Reiniciencia: U1.678.030, en los autos caratulados: "**Aguirre, Eduardo Rubén s/Ejecución de pena (alojado en Sáenz Peña)**", Expte. N° 28, F°:225, año: 2010, se ejecuta la sentencia N° 34 de fecha 16 de abril de 2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) No hacer lugar al planteo de nulidad formulado por el Sr. defensor. II) Declarar a Eduardo Rubén Aguirre, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego (art. 166, inc. 2° primera parte y 2° párrafo del C. Penal), condenándolo a la pena de **nueve años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; con más la declaración de reincidente (art. 50 del C. Penal). Con costas (arts. 29 inc. 3° del C. P. y 512 del C.P.P.) las que se fijan en la suma de cincuenta pesos (\$ 50) -art. 7° Ley 4.182-, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II)... III)... V)... VI)... IV)... V)... VI)... VII) Dése cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, siendo el término de publicación en el Boletín Oficial, de cinco días. VIII)... Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba -Juez- Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Marcel de Jesús Festorazzi -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial". Juan José Castelli, 6 de septiembre de 2010.

**Dr. Diego Martín Santiano**  
Secretario Provisorio

s/c. E:10/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Matías Pedro ROMERO, DNI N° 35.469.804, prontuario policial N° 66.714 SP, nacionalidad argentina, edad 20 años, estado civil soltero, profesión desocupado, domiciliado en Carlos Boggio 2578, hijo de y de Romero, Norma Beatriz, que en los autos caratulados: "**Romero, Matías Pedro s/Robo**", Expte. N° 36.181/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 2 de septiembre de 2010... Atento al informe de fs. 74 vta., donde consta que el imputado Matías Pedro Romero no compareció habiendo estado notificado en el domicilio fijado oportunamente a fs. 58, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fojas 60/62 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Matías Pedro Romero hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9, y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 2 de septiembre de 2010.

**Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria**

a/c. E:10/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Rubén Enrique MUÑOZ ROJAS, alias "Rubén", argentino, de 22 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en Carlos Boggio 2725, ciudad, nacido en Resistencia, Chaco el 07/07/88, D.N.I. N° 36.117.297, hijo de Rubén Jorge Rojas (v) y de María Estela Muñoz a efectos de notificarle del embargo ordenado; en la causa N° 1.139/07, caratulada: "**Muñoz Rojas, Rubén Enrique s/Hurto**", por el Sr. Juez de Garantías N° 1, subrogante, Dr. Carlos Alvarenga, que dice: "...Sistencia, 30 de junio de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 22/25, y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Rubén Enrique Muñoz Rojas, hasta cubrir el monto de pesos diez mil (\$ 10.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos Alvarenga, Juez de Garantías N° 1, subrogante; Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria".

**Dra. Silvia Elisabeth Mastori, Secretaria**

a/c. E:10/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado Miguel TORRES (a) Justa (DNI N° 27.377.595, argentino, soltero, jornalero, con último domicilio en calle 37 y 20 del B° Mitre, de Sáenz Peña, hijo de padre desconocido y de Carmen Torres, nacido en Sáenz Peña, Chaco el 20/02/1979, Pront. del R.N.R. N° 397.260), en los autos caratulados: "**Torres, Miguel s/Ejecución de pena**", Expte. N° 89/07, se ejecuta la sentencia N° 137 de fecha, reincidente, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I)... II) Declarar rebelde en la presente causa a Miguel Torres (a) Justa, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría -Juez-, Esc. Juan A. Parra -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de septiembre de 2010.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:13/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado José Luis RODRIGUEZ (DNI N° 24.575.775, argentino, soltero, jornalero, con último domicilio en calle Sarmiento entre 17 de Octubre y Güemes, de Los Frentones, hijo de Rodríguez, Froilán, y de Alfonso, Toribia, nacido en Rosario, Prov. de Santa Fe el 16 de octubre de 1970, Pront. Pol. Prov. N° y Pront. del R.N.R. N° U341.558) en los autos caratulados: "**Rodríguez José Luis s/Ejecución de pena**", Expte. N° 106/07, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de septiembre de 2010. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:...** II) Declarar rebelde en la presente causa a José Luis Rodríguez, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición del suscripto y alojado en el Pabellón de condenado de la División Alcaldía de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Escribano Juan A. Parra, Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de septiembre de 2010.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:13/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Ricardo Ramón CASTILLO, DNI N° 25.518.979, domiciliado en Quinta 116, Barrio San Cayetano -ciudad-, hijo de Marcelino Castillo y de Delfina Figueroa, nacido en Sáenz Peña el 24 de enero de 1977, Pront. del R.N.R. N° 2.490.336, en los autos caratulados: "**Castillo, Ricardo Ramón s/Ejecución de pena efectiva**

**con preso**", Expte. N° 461/07, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 6 de septiembre de 2010. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:...** I)... II) Declarar rebelde en la presente causa a Ricardo Ramón Castillo, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría hasta tanto el condenado sea habido y/o se produzca su presentación espontánea. VI)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría -Juez-, Esc. Juan A. Parra -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de septiembre de 2010.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:13/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Sánchez, Eduardo Roberto - Vucko, Néstor Fabián s/Hurto calificado**", Expte. N° 396/03, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Eduardo Roberto SANCHEZ, DNI N° 30.302.323, argentino, soltero, jornalero, domiciliada en calle 44 entre 25 y 27 del Barrio Colón, nacido el 12/08/83 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Pedro Sánchez y de Norma Edit Cáceres; cuya parte pertinente dice: "**N° 113.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve,... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **Hurto calificado** (art. 163 inc. 6° del Código Penal), **sobreseyendo total y definitivamente** a Eduardo Roberto Sánchez, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Notificar por edicto a Eduardo Roberto Sánchez de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 86) declarada a Eduardo Roberto Sánchez, y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo (fs. 83). A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Seccional Cuarta de esta ciudad. IV) Cancelar la fianza personal de Pedro Sánchez otorgada en favor de Eduardo Roberto Sánchez (fs. 05 del incidente de excarcelación). V) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez de Sala Unipersonal-, Elina Inés Vigo -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de septiembre de 2010.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c. E:13/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Pereyra, Leandro Omar s/Robo**", Expte. N° 169, F° 239, año 2003, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia

por prescripción en favor de Leandro Omar PEREYRA, DNI N° 31.893.339, argentino, soltero, changarín, nacido el día 11 de enero en la localidad de Campo Largo, Chaco, el día 11 de enero de 1986, con último domicilio en Lote 49, de esa jurisdicción, hijo de Virginia Pereyra; cuya parte pertinente dice: "N° 119. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve,... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Leandro Omar Pereyra, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 82 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre Leandro Omar Pereyra, cuya inserción en la orden del día de la repartición policial fuera solicitada por nota N° 70 J/04 de fecha (20/07/04) de la Comisaría de Campo Largo (fs. 91). III) Notificar por edicto a Leandro Omar Pereyra de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) Dejar sin efecto la guarda judicial de Leandro Omar Pereyra en favor de Martín Sosa dispuesta en Expte. N° 589/679/03 del Juzgado de Instrucción N° 2 de esta ciudad (fs. 45 de la presente causa), firme que estuviere la presente sentencia. V) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 26 y vta. VI) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Juez de Sala Unipersonal–, Elina Inés Vigo –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de septiembre de 2010.

*Elina Inés Vigo*  
Secretaria

s/c. E:13/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Carlos Miguel SOLIS, DNI N° 29.457.287, que en la causa caratulada: "**Solis, Carlos Miguel; Calvo, Javier Rolando y Paniagua, Adrián Abel s/Sup. Inf. Art. 56 Inc. B) del C. F.**", Expte. N° 178/09, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. José de San Martín, 24 de Junio de 2009. N° 259. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:**... "I) Condenar a Carlos Miguel Solis..., ya filiados en autos, como autores responsables de la infracción al art. 56 inc. b del Cód. de faltas de la Provincia la sanción de un (1) día de arresto, computándose la detención preventiva ocurrida el 15/2/09 y en consecuencia tener por cumplida la pena, conforme a los arts. 17, 56, 142 y concordantes del Código de Faltas de la Provincia, y al art. 24 del Cód. Penal de aplicación supletoria; y a lo dicho en los considerandos. II) Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Diego N. R. Saquer –Juez–, Dra. Andrea Y. Langellotti –Secretaria–".

*Dr. Diego N. R. Saquer*  
Juez Juzgado de Faltas

s/c. E:13/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Rolando Perichi, alias "Laki", argentino, con 38 años de edad, soltero, ladrillero, domiciliado en Lote 217, Fontana, nacido en localidad La Verde, el 12/7/72, D.N.I. 22.921.806, hijo de Enrique Perichi y de Juana Espindola, que en la causa N° 28588/07 caratulada: "**Perichi Rolando s/Resistencia Contra la Autoridad, Lesiones y Abuso de Armas**", el

Sr. Juez de Garantías N° 1, subrogante, Dr. Carlos Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: "/-Sistencia, 21 de abril de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 31/35, y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Rolando Perichi, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$1.500). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos Alvarenga - Juez subrogante-; Dra. Teresa Acosta Ramallo- Secretaria-".

*Dra. Silvia Elizabeth Mastori*  
Secretaria

s/c. E:13/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Ramon Ruben Valenzuela Ramon Ruben Valenzuela, argentino, con 49 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Pc. 41, Uf. 3, Barrio Provincias Unidas, ciudad, nacido en Las Palmas, Chaco, el 23/02/61, D.N.I. N° 14.202.343, hijo de Inocencio Valenzuela y de Petrona Noemí Nuñez, que en la causa N° 1628/09, caratulada: "**Maggio, Enrique Adolfo s/Denuncia Delito Contra la Integridad Sexual**", el Sr. Juez de Garantías N° 1, subrogante, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 30 de junio de 2010.... RESUELVO:...III. Decretar Embargo hasta cubrir el monto de pesos dieciseis mil (\$ 15.000.-) sobre bienes de propiedad de Ramon Ruben Valenzuela, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P., los que diligenciará el Actuario de la Fiscalía interviniente, notificando al nombrado, a cuyo fin se remitirán los autos a origen...Fdo. Dr. Carlos Alvarenga - Juez de Garantías N° 1, subrogante; Dra. Teresa Acosta Ramallo -Secretaria-. Not".

*Dra. Silvia Elizabeth Mastori*  
Secretaria

s/c. E:13/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** Mirna Del V. Romero Juez Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 2 Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown 241, primer piso, Resistencia, cita por tres días, emplazando por treinta días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Felipe Santos Correa M.I. N° 7.453.435 a hacer valer sus derechos en autos: "**Correa Felipe Santos s/Sucesorio**" Expte. N° 2366/04 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de agosto de 2010.

*Dra. María R. Pedrozo*  
Secretaria

R.N° 139.756 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** Mirna Del V. Romero Juez Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial N° 1, Secretaria Dra. María O. Vaccari, sito en Brown 241, primer piso, Resistencia, cita por tres días, emplazando por treinta días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Jose Casimiro Lopez M.I. N° 7.894.669 a hacer valer sus derechos en autos: "**Lopez Jose Casimiro S/ Sucesorio**" Expte. N° 2371/04 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de marzo de 2006.

*Dra. María O. Vaccari*  
Secretaria

R.N° 139.757 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** Mirna Del V. Romero Juez Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial N° 1, Secretaria Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown 241, primer piso, Resistencia, cita por tres días, emplazando por treinta días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Felix Navarro M.I. N° 7.522.038 a hacer valer sus derechos en autos: "**Navarro Felix s/Sucesorio**" Expte. N° 2364/04 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de julio de 2006.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 139.758 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Dra Sonia S. de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Riemersman Luis Alberto, MI 7.415.315 DNI, para que hagan valer sus derechos en autos, **Riemersman Luis s/Juicio Sucesorio** Expte. 634/010, en trámite ante este Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Villa Angela, 23 de agosto del 2010.

**Dra. Laura B. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.759 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** Mirna del V. Romero Juez Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial N° 1, Secretaria Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown 241, primer piso, Resistencia, cita por tres días, emplazando por treinta días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Ayala Yolanda Ester L.C. N° 6.213.723 a hacer valer sus derechos en autos: "**Ayala Yolanda Ester s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 2370/04 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de marzo de 2006.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 139.763 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** Mirna Del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jose Maria Meza, D.N.I. N° 12.172.664, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Meza, Jose Maria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 784/10. Resistencia, 16 de julio de 2010.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 139.764 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel Juez Civil, Com. y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Luisa Gauna M.I. N° 11.914.948 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Gauna Luisa s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 626 - Año 2010. Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 19 de agosto de 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 139.766 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Saturnino Elias Casafus y/o Elias Saturnino Casafus, alias "Tunino", DNI N° 26.212.889, argentino, soltero, ayte. albañil, domiciliado en Calle 6 y Edison, B° Jesús de Nazareth, hijo de Saturnino Elías Casafus y de María Elidia Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Pol. Prov. 29625 CF, se ejecuta la Sentencia N° 95 de fecha 22/06/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal

de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-)... II.-) Condenando a Saturnino Elias Casafus y/o Elias Saturnino Casafus (a) "Tunino", cuyos datos de identidad obran ut supra, como autor responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma en los términos del Art. 166 Inc. 2° 1er. supuesto del C.P., a cumplir la pena de Cinco (5) Años y Seis (6) Meses de Prisión de Cumplimiento Efectivo; Declarándolo Reincidente por Tercera Vez, y Art. 413 Inc. 4° y concordantes de C.P.P. -Ley 4538-, con costas... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Juez. Dr. Julio César Silva. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal.". Resistencia, 06 de septiembre de 2010.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:15/9 V:24/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Juan Horacio SANTAMARÍA, M.I. N° 7.427.219, y María LUMP viuda de SANTAMARÍA, L.C. 3.592.107, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Santamaría, Juan Horacio y Lump Vda. de Santamaría, María s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 508/10-JC-, Secretaria a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 6 de septiembre de 2010.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 139.769 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Miguel MONZÓN, M.I. N° 2.532.307, y de Rosa BRAUN, C.I. 96.397, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Monzón, Miguel y Braun, Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 454/10, Secretaria a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 7 de septiembre de 2010.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 139.770 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Adolfo Ernesto RISTER, D.N.I. N° 8.305.153, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Rister, Adolfo Ernesto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 707/10, Secretaria a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 8 de septiembre de 2010.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 139.771 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Juan WEISPECH, M.I. N° 7.425.694, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Weispech, Juan s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 713/10-JC, Secretaria a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 9 de septiembre de 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 139.772 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz, Dra. Osiska, María Rosa, Juez titular de la localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaria única a cargo de Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: "**Sánchez, María s/Sucesorio**", Expte. N° 358/08, Fo. 186/187, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHEZ, María, L.C. N° 6.562.046, fallecido el 22 de Febrero 1985. Campo Largo, 30 de agosto de 2010.

**Miriam Liliana Legal, Secretaria**

R.N° 139.774 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio César CARDOZO, DNI N° 11.771.083, a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: “**Cardozo, Julio César s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 697, F° 594, Año 2009, Secretaría N° 1. Villa Angela, 9 de septiembre de 2010.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria**  
R.N° 139.775 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1 y Dra. Ana Mariela Kassor, Secretaria a cargo de la Secretaría N° 1, del mismo Juzgado, sito en Brown N° 249, 1° piso de Resistencia, citan por tres días para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan herederos y acreedores de Antonio MELGAREJO, D.N.I. N° 8.185.285, a estar a derecho, en autos: “**Melgarejo, Antonio s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 843/10, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 9 de septiembre de 2010.

**Dra. María M. Villacorta, Secretaria**  
R.N° 139.781 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36 –planta alta– de esta Ciudad, en los autos caratulados: “**Martínez, Francisco O. s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 9.442/10, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Osvaldo MARTINEZ, D.N.I. N° 7.444.260 para que dentro del plazo de 30 días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Resistencia, 8 de septiembre 2010.

**Lidia O. Castillo**  
Abogada/Secretaria  
R.N° 139.778 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Troncoso, Reyna Elida, argentina, concubinada, de 26 años de edad, nacido en Resistencia Chaco, el 16 de octubre de 1974, hijo de Troncoso Andres y de Curelak Cecilia, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 24.077.390 se domicilia en Casa 9 Mz. 83 Barrio 25 Viviendas, que en los autos N° 40/08, caratulada “**Troncoso Reyna Elida s/Lesiones Leves**” se dictó la siguiente Resolución N° 332. Gral. José de San Martín, Chaco, 09 septiembre 2010. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer Total Y Definitivamente, en la presente causa al imputado Troncoso, Reyna Elida, ya filiado, del delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C. P.) y atento a lo establecido por el Art. 352 del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi Juez Correccional, Dr. Gaston Silvestri, Secretario Provisorio. General José de San Martín, Chaco, 9 de septiembre de 2010.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario Provisorio  
s/c. E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

1) Sec. N° 22424, Un Automotor marca Volkswagen, modelo Gol, color gris, sin dominio colocado, Motor N° 1Y800237 (base rebajada con cuños no originales de

fábrica) y chasis N° 9BWA37332XT003426 (base rebajada con cuños no originales de fábrica).

- 2) Sec. N° 27659, Un Automotor marca Fiat, modelo Duna, color negro, dominio colocado N° RJK 250, Motor N° 146B10003625632 (originales de fábrica) y chasis N° 8AS146000P5037538 (originales de fábrica).
- 3) Sec. N° 39678, Un Automotor marca Renault 19, modelo R, Año 1996, color Bordó, dominio colocado N° AYU 015, Motor N° 8A1L5343ZZTS007085 (removido, por corte tipo ventana, no posee Stike adhesivo) y Chasis N° AA20369 (apócrifos).
- 4) Sec. N° 38708, Un Automotor marca Volkswagen, modelo Gol, color Rojo, dominio colocado N° FVQ 178, Motor N° UNF373441 (sus últimos dos dígitos se hallan grabado sobre base rebajada, con cuños no original de fábrica) y Chasis N° 9BWCBO5W66T147490 (sus últimos dos dígitos se hallan grabado sobre base rebajada, con cuños no original de fábrica).
- 5) Sec. N° 34132, Una Motocicleta marca Zanella, color Roja, sin dominio colocado, Motor N° 156FM156791056 (originales de Fábrica) y Cuadro N° LC6PCJB8150802221 (originales de Fábrica).
- 6) Sec. N° 4709, Una Motocicleta marca Kawasaki, Modelo: KMX, color Negro, sin dominio colocado, Motor N° MX125A (la numeración representada por guión no se pudo dar lectura a causa de golpes punzante) y Cuadro N° Base Rebajada.
- 7) Sec. N° 27340, Una Motocicleta marca Honda, color Roja, sin dominio colocado, Motor N° MD27ET000901 (originales de Fabrica) y Cuadro N° 9C2MD270TTR000901 (originales de Fabrica).
- 8) Sec. N° 20525, Una Motocicleta marca Suzuki, color Roja, sin dominio colocado, Motor N° TS1852121080 (originales de Fabrica) y Cuadro N° TS1852161181 (originales de Fabrica).

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados  
s/c. E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Don Antolín LOPEZ, M.I. N° 1.787.089, en autos: “**López Antolín s/Sucesorio**”, Expte. N° 709, Año 2010, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 10 de septiembre de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macias, Abogada/Secretaria**  
R.N° 139.782 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Don Arcadio MALDONADO, M.I. N° 3.724.280 y Doña Elvira Petrona LIZARDO, M.I. N° 6.620.744, en autos: “**Maldonado Arcadio y Lizardo Elvira Petrona s/Sucesorio**”, Expte. N° 711, F° 151, Año 2010, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 09 de septiembre de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria  
R.N° 139.783 E:15/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de **ALMADA, Francisco Javier**, alias "Cólera", D.N.I. N° 32.620.520, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Calle 21 y Seitor, Villa Luzuriaga, Resistencia, hijo de Victoriano Almada y de Feliciano Amelia Avalos, nacido en Resistencia, el 16 de septiembre de 1986, Pront. Prov. N° 61495 SP y Pront. Nac. N° U1416039, en los autos caratulados: "**Almada, Francisco Javier s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 198/10, se ejecuta la Sentencia N° 29/6 de fecha 13/05/2010, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- Condenando a Francisco Javier ALMADA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Robo a mano armada en grado de tentativa (art. 166 inc. 2<sup>do</sup>, primer supuesto en función del 42, todos del C.P.), a la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva** y las accesorias legales del art. 12 C.P.. Hecho cometido en esta ciudad, el día 30/05/08, en perjuicio de Ana María MAIDANA, por el cual fuera requerido a juicio e investigado en esta causa N° 1-16686/08 por el mismo delito (Ex-expte. N° 16686/08, reg. Fisc. Inv. N° 6). Con costas. III.- Declarando a Francisco Javier ALMADA, reincidente por primera vez, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dra. Inés María Noguera. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal. Resistencia, 08 de septiembre de 2010.

*Dra. Ligia Alejandra Duca, Secretaria*

s/c. **R. N° 139.786** **E:17/9 V:27/9/10**

**EDICTO.-** La Sra. Juez, Dra. Mirna del Valle Romero, titular del Juzgado de Paz Especial de la Primera Nominación de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Elba Lucía MARTINA de SOBANSKI, DNI N° 3.807.663, para que en el plazo de 30 días desde su publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**Martina de Sobanski, Elba Lucía s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1.022/08, Secretaría N° 2. Resistencia, 9 de septiembre de 2010.

*Dra. María R. Pedrozo, Secretaria*

**R. N° 139.786** **E:17/9 V:22/9/10**

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Categoría Especial N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en Brown 249, 1° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Agustín CABRERA, M.I. N° 7.422.209 para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. En autos: "**Cabrera, Agustín s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.434/07. Juzgado de Paz de 1ª Categoría Especial N° 1. Resistencia, 9 de septiembre de 2010.

*Dra. María R. Pedrozo, Secretaria*

**R. N° 139.787** **E:17/9 V:22/9/10**

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, VIª. Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "**Torres, Elba s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 582/2007, cita por dos (2) días a los Sres. Dante Edilberto VANAG – D.N.I. N° 27.990.745– y Hernán Rafael VANAG –D.N.I. N° 28.603.469– para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser –secretario de Juzgado Civ. Com. y Lab. VIª. Circuncsc.–. J. J. Castelli, Chaco, 6 de julio de 2010.

*Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario*

**R. N° 139.788** **E:17/9 V:20/9/10**

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2 de Resistencia (Chaco), sito en Brown 249, 2° piso, cita por tres días a herederos y acreedores de Anuncio MARTINEZ, M.I. 7.443.844, para que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; ello, conforme fuera ordenado en los autos: "**Martínez, Anuncio s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 648/10 del Registro de este Juzgado. Resistencia, 7 de junio de 2010.

*Sara B. Grillo*

*Abogada/Secretaria*

**R. N° 139.791**

**E:17/9 V:22/9/10**

**EDICTO.-** Claudio Hugo Longhi, Juez del juzgado de primera instancia civil, comercial y Laboral y de la ciudad de Charata, cita por tres veces y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para hacer valer sus derechos en autos: "**Serrano, Mercedes s/Juicio Sucesorio**", Expte. 665/2.010. Charata, 31 de agosto de 2.010.

*Dra. Silvia Milena Macías*

*Abogada/Secretaria*

**R. N° 139.794**

**E:17/9 V:22/9/10**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Hugo Silvio Longhi, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, sito en calle San Martín esquina Vieytes, de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Alegre, Alfredo Daniel; Alegre, Aníbal Esteban y Alegre, Osvaldo Fabián c/Alegre, Rogelio Alberto y/o Quien Resulte Propietario s/Usucapión**", Expte. N° 823/09, cita y emplaza al Sr. ALEGRE, Rogelio Alberto o herederos, para que dentro del decimoquinto día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Los edictos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcrita en los edictos. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia del Chaco. Dra. Silvia Milena Macías, Abogada/Secretaria, 6 de septiembre de 2010.

*Dra. Silvia Milena Macías*

*Abogada/Secretaria*

**R. N° 139.795**

**E:17/9 V:20/9/10**

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz, Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Petrona SEGOVIA de CABRERA, M.I. N° 3.761.139, en autos: "**Segovia, Petrona s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 522/10 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz. Resistencia, 29 de junio de 2010.

*Sara B. Grillo*

*Abogada/Secretaria*

**R. N° 139.796**

**E:17/9 V:22/9/10**

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de 1ª Inst. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, en lo autos caratulados autos: "**Roda de Canteros, Delfi Miguelina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 94/2010. Cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Sra. RODA de CANTERO, Delfi Miguelina, DNI 25.410.634, para que dentro de treinta días lo acrediten. Villa Angela, 23 de marzo de 2010.

*Dra. Laura B. Buyatti*

*Abogada/Secretaria*

**R. N° 139.797**

**E:17/9 V:22/9/10**

**EDICTO.-** La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, cita por

tres (3) días y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores de FLORENTIN de SAMPAYO, Raquel Elena, M.I. 5.169.456 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**Florentín de Sampayo, Raquel Elena s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 15.927/09. Secretaria actuante. Juzgado Civil y Comercia N° 6. Resistencia, 8 de julio de 2010.

**Gladys Paola Segovia**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.798 E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** Dr. Luis Alberto Pintos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: "**Satalosky, Abraham y Sofía Scheimberg Vda. de Satalosky s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 903, año 2008, sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SATALOSKY, Abraham, L.E. N° 2.434.878, y Sofía SCHEIMBERG Vda. de SATALOSKY, L.C. N° 6.607.168 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de agosto de 2010.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite

R.N° 139.799 E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Teófilo CALABA, M.I. N° 7.436.859, a que comparezcan, por sí o por medio de apoderados, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Calaba, Teófilo s/ Sucesorio**", Expte. N° 2.422, Año 2010, Sec. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 3 de septiembre de 2010.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 139.801 E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Amalio Aquino, secretaria N° 2, sito en calle Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, cita por tres (3) días, y emplaza por 30 días contados desde la fecha de última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Juana Indalecia ESCOBAR de MOREYRA, LC 4.749.194 en autos caratulados: "**Escobar de Moreyra, Juana Indalecia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 728/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 2 de septiembre de 2010.

**Dra. Carolina Paula Vaccotti**  
Secretaria

R.N° 139.805 E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Otilio RODRIGUEZ, M.I. 7.436.986, y Pabla Deolmida y/o Paula Deolinda LANDRIEL, M.I. 9.986.212, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Rodríguez, Otilio y Landriel, Pabla Deolmida y/o Paula Deolinda s/Sucesorio**", Expte. N° 708/2010. La publicación deberá hacerse en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 2 de septiembre de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.803 E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Dr. Héctor E. García Redondo, con domicilio en Avda. Laprida N° 33, 1º. piso, Torre I de Resistencia, de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, cita por edictos a BONANNI, Claudia Gabriela, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local,

emplazándolo por diez (10) a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, así se dispuso en los autos caratulados: "**Ruiz Díaz Miguel y Pereyra, Magdalena, ambos por sí y por su hija Menor Isabel Noemí Ruiz Díaz c/Bonanni, Sergio Mario y/o Titular y/o Propietario del Rodado Dominio ASJ-021 s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. Tránsito**", Expte. N° 8.359/08. Resistencia, 11 de agosto de 2010.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.812 E:17/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** Silvia Claudia Zalazar, Jueza de Paz Letrado N° 2, Secretaria, Dra. Sara B. Grillo, sito en Brown N° 249, 2º piso, cita por tres (3) días para que en el término de treinta días (30) a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos herederos y acreedores de Antonio Edgar SEGOVIA, M.I. N° 7.459.801, en Expte. N° 1.204/2010, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de septiembre de 2010.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.809 E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** La Sra Juez de Paz Letrado N° 2, Dra. Silvia C. Zalazar, con domicilio en Brown N° 249, 2º. piso, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de la Sra. SOSA de VEGA, Fermina Evangelista, M.I. N° 6.572.013, a fin de que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Sosa de Vega, Fermina Evangelista s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 901/10, que tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo. Resistencia, 8 de septiembre de 2010.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.813 E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Teitelbaum, en los autos: "**Lobos, Caniano Hipólito s/Sucesorio**", Expte. N° 1.983/10, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días desde la última publicación a herederos y acreedores de LOBOS, Caniano Hipólito, MI: 3.561.936, bajo apercibimiento de ley. 1 de septiembre de 2010.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario**  
R.N° 139.816 E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** La Dra. Silvia M. Felder, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Resistencia, Chaco, Secretaria N° 16, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Clara Estanislada VALLEJOS de SVRIZ, M.I. N° 16.285.630, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos: "**Vallejos de Svriz, Clara Estanislada s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.161/09. Secretaria, 19 de marzo de 2009.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 139.817 E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1º. piso, ciudad, en autos: "**Monti, Celia Juana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.022/09, se cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. MONTI, Celia Juana, M.I. N° 06.570.443, que se crean con derecho al haber hereditario. Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz. Resistencia, 27 de mayo del 2010.

**Dra. María R. Pedrozo, Secretaria**  
R.N° 139.820 E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** La Dra. Irde Isabel María Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en calle López y Planes N° 46, planta alta, ciudad; en autos: "**Zampieri de Marín, María Ceidee s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.093/09, que se tramita ante el Juzgado de referencia, citando por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ZAMPIERI de MARIN, María Ceidee, M.I. N° 06.570.389, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Dra. Irde Isabel María Grillo, Juez. Resistencia, 3 de septiembre del 2010.

**Gladys Paola Segovia**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.821

E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz: 2, Pc: 1 del Plan 60 Viviendas Svoa-Birf, de la Localidad de San Martín, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. RIVAS, Orlando Justiniano, D.N.I. N° 10.277.248, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 31 de marzo de 2010.

+++++\*+++++

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en, Tira 6, UF 88, del Plan 102 Viv. FO.NA.VI. del B° Llaponagat de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr. OLIVARI Enrique Hugo, D.N.I. 4.810.310, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, ... de Septiembre de 2010.

+++++\*+++++

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en, Mz. 60, Pc. 20, Dpto. del Plan 200 Viv. FO.NA.VI. C.G.T. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. TABORDA, Rubén Norberto, D.N.I. N° 12.968.684 y a la Sra. CASTILLO, Ana María, D.N.I. N° 16.776.283, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 06 de julio de 2010.

+++++\*+++++

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en, Mz. 38, Pc. 16, Dpto. del Plan 770 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. ACOSTA, Mamerta, D.N.I. N° 06.608.811, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 06 de julio de 2010.

+++++\*+++++

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en, Mz. 25 PC. 21. Dpto. del PLAN 56 ViV., FO.NA.VI. del B° Yapeyú de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. FERNANDEZ, Marcos Fernando, L.E. N° 07.453.616 y a la Sra. MUÑOZ, Oilda, L.C. N° 01.714.373, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

+++++\*+++++

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda

ubicada en, Mz. 67, Pc. 15, Dpto. del Plan 120 Viv. SVOA BIRF de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. KOZIC HUPAN, Miguel José, D.N.I. N° 07.919.789 y a la Sra. VICINI, Clides Herminia, D.N.I. N° 10.735.274, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 06 de julio de 2010.

+++++\*+++++

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en, Mz. 51, Pc. 39, del Plan 229 Viv. FO.NA.VI. del B° Llaponagat de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr. COSTILLA Ennio Enzo, D.N.I. 07.427.362, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, ... de Septiembre de 2010.

**Ivan Matias Mielnik**

Abogado - Jefe Dpto. Control

s/c.

E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, cita por treinta días a herederos y acreedores de Josefa MAISTRUK, D.N.I. N° M.I. N° 5.999.641, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Maistruk Josefa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 722 - F° 674 - Año: 2.010. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, Chaco, 23 de Agosto de 2.010.

**Dra. Laura V. Buyatti**

Abogada/Secretaria

R.N° 139.823

E:17/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, cita por dos días al Sr. GRILLI Paulo Fernando, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 145 última parte y designar defensor de ausentes para que lo represente en el Autos: "**Paris Juan Andres c/Américo Jesús Aguirre y Grilli Paulo Fernando s/Juicio de Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 1219/2.009. Publíquese por dos (2) días. Villa Angela, Chaco, 24 de agosto de 2.010.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**

Secretaria

R.N° 139.822

E:17/9 V:20/9/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Juan Marcos RIVERO, (argentino, D.N.I. N° 16.100.941, de 49 años de edad, soltero, de profesión albañil, domiciliado en Barrio Vivero de San Bernardo, nacido en San Roque, Corrientes, el 07/10/61, hijo de Eulogio Rivero y de Adela Cantero); en la causa caratulada: "**Rivero Juan Marcos s/Ejecución de Pena Efectiva con Preso, Expte. N° D-167/10**"; se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 05/07/2010, dictada por la Excm. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**Rivero Juan Marcos s/ Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa**" - Expte. N° 29/631/2010. Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar a Juan Marcos RIVERO, (argentino, D.N.I. N° 16.100.941, de 49 años de edad, soltero, de profesión albañil, domiciliado en Barrio Vivero de San Bernardo, nacido en San Roque, Corrientes, el 07/10/61, hijo de Eulogio Rivero y de Adela Cantero), como autor penalmente responsable del delito de "**Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa**" a la pena de **cuatro años de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de Cincuenta Pesos (\$ 50), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5)

días de quedar firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, art. 119 tercer párrafo en función del 42 del C.Penal y 409, 513, 514, y 516 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4182). Notifíquese.... Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Pte. de Trámite, Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal- Dra. Emilia María Valle -Vocal- Ante Mi: Dr. Ricardo M. González Mehal -Secretario Cámara en lo Criminal.-". Villa Angela - Chaco, 10 de septiembre de 2010.

**Dra. Ingrid D. Wenner**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

s/c. **E:17/9 V:27/9/10**

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, con sede en Avda. San Martín esquina Vieytes de Charata, Chaco, hace saber por dos (2) días a la Sra. Silva Cristina, para que dentro del término de quince (15) días de notificado comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Barrios Ramona Elsa c/ Silva Cristina S/ Prescripción Veinteañal**", Expte. N° 205/2009, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente el presente deberá ser publicado en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, 25 de agosto de 2010.

**Dra. Silvia Milena Macías**

*Abogada/Secretaria*

s/c. **E:17/9 V:20/9/10**

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, sito en Alte. Brown N° 249, 1° piso, cita a herederos y acreedores de los Sres. VILA, Juan, M.I. N° 7.403.786, y RIERA, Adelaida Magdalena, M.I. N° 6.565.514, por tres (3) días a contar a partir de su publicación, a efectos de que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Vila, Juan y Riera de Vila, Adelaida Magdalena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 845/10. Dra. Mirna del Valle Romero, Juez; Dra. Ana Mariela Kassor, Secretaria. Resistencia, 2 de septiembre de 2010.

**Dra. Ana Mariela Kassor**

*Secretaria*

R.N° 139.827 **E:20/9 V:24/9/10**

**EDICTO.-** Sr. Juez, Dra. Delia F. Galarza, Juez del Juzgado de Paz, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por (3) días emplazado a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de treinta días (30) comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Báez, Manuel s/Sucesorio**", Expte. N° 250/10. Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de agosto de 2010.

**Mirtha G. Ovejero**

*Secretaria*

R.N° 139.825 **E:20/9 V:24/9/10**

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de María Dolores FERRAROTI, D.N.I. N° 16.954.075, caratulados: "**Ferraroti, María Dolores s/Sucesorio**", Expte. N° 1.546, Año 2.010, Sec. N° 3 de la Dra. Silvia Vittar, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento legal, sito en la calle 9 de Julio N° 361, 1º. piso, de esta ciudad de Presidencia. Roque Sáenz Peña, cabecera del Departamento Comandante

Fernández de la Provincia del Chaco, todo bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 14 de septiembre del año 2010.

**Silvia Analía Vittar**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 139.830 **E:20/9 V:24/9/10**

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial, de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la causante Blanca Iris PICQ, M.I. N° 5.406.773, en los autos caratulados: "**Picq, Blanca Iris s/Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 218/10 C., bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de agosto de 2010.

**Gustavo Juan Dib**

*Abogado/Secretario*

R.N° 139.829 **E:20/9 V:24/9/10**

**EDICTO.-** La Dra. Fabiana A. Bardiani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 2º, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Orlando AYALA, M.I. N° 7.424.357, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Ayala, Orlando s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.233, Año 2010. Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Nominación. Resistencia, 13 de septiembre de 2010.

**Dra. Nancy E. Durán**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 139.828 **E:20/9 V:24/9/10**

**EDICTO.-** Dr. Aldo Fredy Benítez, Juez de Paz de la Ciudad de Vilelas, sito en calle Juan Manuel de Rosas s/Nº, declara: Publíquese edictos citatorios por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial y en la pizarra de este tribunal, emplazando por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al acervo hereditario. Causante: Sra. MOREYRA de CANDIA, Magdalena Beatriz, DNI N° 12.186.225 en autos caratulados: "**Moreyra de Candia, Magdalena Beatriz s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 434/10. Bajo apercibimiento de ley. Vilelas, 3 de septiembre de 2010.

**Dra. Lis Ruidíaz, Secretaria**

R.N° 139.838 **E:20/9 V:24/9/10**

**EDICTO.-** Sra. Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de Resistencia, Dra. María Eugenia Sáez, Secretaria Unica, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 2, ciudad, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores de Adelia Teodora PANZARDI de TURIENZO (L.C. N° 6.579.816), para que en el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Panzardi de Turienzo, Adelia Teodora s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8.527/2010, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 1 de septiembre de 2010.

**Dra. Andrea S. Cáceres, Secretaria**

R.N° 139.839 **E:20/9 V:24/9/10**

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ARAUJO, Filomeno, M.I. N° 1.752.217, fallecido el 02 de Junio de 1982, y María Cleofe GOMEZ Vda. de ARAUJO, M.I. N° 1.550.001, fallecida el 16 de Febrero de 1998 en los autos: "**Araujo, Filomeno y Gómez, María Cleofe s/Sucesorio**", Expte. N° 1.794/10, Sec. N° 2, bajo apercibimiento legales. Secretaría, 3 de septiembre de 2010.

**Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria**

R.N° 139.841 **E:20/9 V:24/9/10**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALEGRE, Héctor Gabriel, alias "Gabi", D.N.I. N° 33.988.099, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en Casa N° 2, Barrio Anunciación, Fontana, Chaco, hijo de Jorge Daniel Alegre y de Virginia Ramona Bre o Brest, nacido en Resistencia, Chaco el 11 de septiembre de 1988, Pront. Prov. N° 50.791 CF, en los autos caratulados: "**Alegre, Héctor Gabriel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 148/10, se ejecuta la sentencia N° 68 de fecha 12/05/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Héctor Gabriel Alegre (a) «Gabi», cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (arts. 79, 41 bis y 42 C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) con Homicidio simple en grado de tentativa (arts. 79 y 42 C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) con Abuso de arma (art. 104 C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) con Daño (art. 183 C.P.) por los que fuera requerido a juicio criminal, a cumplir la pena de **siete (7) años y dos (2) meses** de prisión, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en la localidad de Fontana, Provincia del Chaco: a) El 31 de mayo del año 2009, en perjuicio de Pablo Fabián Comas (Expte. 1-17516/09); b) El 31 de mayo del año 2009, en perjuicio de Andrés Saucedo (Expte. N°1-17515/09); c) El 31 de mayo de 2009 en perjuicio de Andrés Fabián González y de Diego Enrique Kunzli (Expte. N° 17518/09) y d) El 4 de junio de 2009 en perjuicio de Noemí Batista (Expte. N° 1-17520/09)... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 14 de septiembre de 2010.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:20/9 V:29/9/10

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de XIMENEZ, Thiago (N° de Reg. Gral. 8.836.308, brasileña, de ocupación empleado, domiciliado en Domareki, B° Ciudad de Nova, Foz Do Iguazú, Brasil, hijo de Antonio Ximenez y de Lucila Batista, nacido en Ap. do Norte - S. Pablo, Brasil el 16 de abril de 1982, Pront. Prov. N° 48.824RH), en los autos caratulados: "**Ximenez, Thiago s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 11/10, se ejecuta la sentencia N° 123 de fecha 24.02.09, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) Condenando a Thiago Ximenez, ya filiado, como coautor penalmente responsable (art. 45 C.P.) de los delitos de Robo con arma de fuego apta (art. 166 inc 2° 2do. párrafo C.P.), en concurso real (art. 55 CP) con Privación ilegítima de la libertad agravada (art. 142 inc 1° CP), hecho cometido en perjuicio de Ramón González el día 25 de abril de 2007; en concurso real (art. 55 C.P.) con Portación ilegal de arma de guerra (art. 189 bis inc. 2° 4to. párrafo C.P.), en concurso real (art. 55 C.P.) con Robo con arma apta en grado de tentativa (art. 166 inc 2° 2do. párrafo en función de los arts. 42 y 44 C.P.), hecho cometido en perjuicio de Juan Sebastián Greco el día 25 de abril de 2007; en concurso real (art. 55 C.P.) con Robo con arma apta (art. 166 inc 2° 2do. párrafo C.P.), en concurso ideal (art. 54 C.P.) con Privación ilegítima de la libertad agravada (art. 142 inc 1° C.P.), hecho cometido en perjuicio de las personas que estaban en el campo de Benítez el día 28 de abril de 2007; en concurso real (art. 55 CP) con Evasión (art. 280), en concurso real (art. 55 C.P.) con Portación ilegal de arma de uso civil (art. 189 bis inc. 2° 3er. párrafo C.P.), en concurso real (art. 55 C.P.) con homicidio en grado de tentativa (arts. 79, 42 y 44

C.P.), hecho cometido en perjuicio de los policías Martínez y Belobodoroff el día 29 de agosto de 2007, a cumplir la pena de **veinte (20) años** de prisión, más las accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas... Fdo.: Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de septiembre de 2010.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretaria**  
s/c. E:20/9 V:29/9/10

**EDICTO.-** Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial hace saber quince días autos: "**Kiener, Ricardo Emilio Gabriel s/Cancelación Judicial de Cheque**", Expte. N° 874/10. Sec. N° 2 decrete cancelación judicial de cheques de pago diferido N° 3399056, 3399057, 3399058, 3399059, 3399060, 3399061, 3399062, 3399063, 3472098, 3495914, 3495915, 3495916, 3495917 y 3495918, pertenecientes a la cuenta corriente N° 297903 del Nuevo Banco del Chaco Sucursal Villa Angela, Chaco. Secretaria, 13 de Septiembre de 2010.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.842 E:20/9 V:25/10/10

**EDICTO.-** La Dra. Sonia S. de Papp, Juez en lo Civil y Comercial, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Norma Beatriz MENDOZA, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- autos: "**Mendoza Norma Beatriz s/Sucesión Abintestato**", Expte. N° 873/2010 (publíquese por tres veces). Villa Ángela, 4 de septiembre de 2010.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria**  
R.N° 139.845 E:20/9 V:24/9/10

**EDICTO.-** Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II Piso 1°, ciudad, cita a herederos del Sr. Nicanor BENITEZ, M.I. 7.434.326, en autos: "**ABN AMRO BANK S.A. c/Benítez, Nicanor s/Ejecutivo**", Expte. N° 15430/2001, por dos días que se publicarán por edictos en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 10 de septiembre del 2010.

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Secretaria Provisoria

R.N° 139.847 E:20/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II Piso I, ciudad, cita por dos días y emplaza por cinco a AGUILAR Angel Manuel, D.N.I. 18.145.355, en autos caratulados: "**CETROGAR S.R.L. c/Aguilar Angel Manuel y Ayala Alcides Oscar s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 5052/03, por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 09 de septiembre del 2010.

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Secretaria Provisoria

R.N° 139.848 E:20/9 V:22/9/10

**EDICTO.-** S.S. Isabel Elisa Strizik, a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría, Secretaria Única, de Pampa del Infierno, Chaco, en autos caratulados: "**Cantero Manuel s/Sucesorio**", Expte. N° 256/10, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CANTERO Manuel, M.I. N° 10.186.568 Pampa del Infierno, 12 de abril de 2010.

**Dra. María G. Vegas Coulter**  
Abogada/Secretaria

R.N° 139.849 E:20/9 V:24/9/10

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO**  
 Dirección de Administración  
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 530/2010**

**Objeto del llamado:** Adquisición de un (1) Servidor con sus correspondientes accesorios y un (1) Sistema Operativo Window 2008 Server, según características obrantes en el Pliego de Condiciones, con destino a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía del Chaco.

**Presupuesto oficial:** Es de pesos Cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00) aproximados, autorizado por Resolución N° 0918/10.

**Lugar y fecha de apertura:** La apertura se realizará en el Sistema Integrado de Compras de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 1 de Octubre del 2010, a las 10:00 horas.

**Consultas:** Sistema Integrado de Compras, Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, Casa de Gobierno.

**Adquisición de pliego de condiciones:** Tesorería Jurisdiccional de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, Casa de Gobierno.

**Precio de los pliegos:** Pesos ocho (\$ 8,00) en estampilla provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95, Resistencia, Chaco.

**Recepción de las ofertas:** En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

**C.P. Diego Joaquín Ballesta**  
 Director de Administración

s/c. E:13/9 V:22/9/10

## PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PRIVADA DE VENTA N° 004/2010**  
**EXPEDIENTE N° 145/10**

**Objeto:** Llamado a licitación para la venta de 6 (seis) vehículos.

**Fecha de apertura:** 6 de octubre de 2010. **Hora:** 9:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.  
**E-mail:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** 300 unidades tributarias \$ 15,00 (Pesos Quince).
- 4) **Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 horas.

**C.P. José Miguel Del Giorgio**  
 Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:15/9 V:20/9/10

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Y DERECHOS HUMANOS**

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

**LICITACION PÚBLICA N° 790/2010**

**Objeto:** Adquisición de un motor, accesorios y mano de obra para el vehículo oficial Renault Master, dominio GFG 927, de acuerdo a las características especificadas en Anexo II del Pliego de Condiciones particulares.

**Apertura:** Día 4 de octubre de 2010, a las 12:00 horas,

en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo 855, planta alta, Resistencia, Chaco.

**Recepción de sobres:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en Av 25 de mayo 855, P. alta, hasta la hora de la apertura.

**Presupuesto oficial:** Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

**Precio del pliego:** Pesos cien (\$ 100,00), en estampilla provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 97, Resistencia, Chaco.

**Venta de pliegos:** Hasta la hora 13:00 del día 1° de Octubre de 2010, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de mayo 855, planta alta, Resistencia, Chaco.

**Cr. Christian Herman Müller**  
 a/c Dirección de Administración

s/c. E:15/9 V:24/9/10

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
 GESTION PUBLICA

**LICITACION PUBLICA N° 18/10**

**Objeto:** La adquisición de un (1) vehículo automotor tipo sedan cuatro (4) puertas, "0" kilómetro, nuevo, sin uso, modelo 2010, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR, motor nafta 2.0 litros, equipado con aire acondicionado, dirección asistida, frenos ABS, airbag para conductor y acompañante y demás equipos de fábrica, con destino a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades.

**Presupuesto oficial:** Pesos Ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 30 de septiembre de 2010, a las 9:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.09.2010, a las 8:55 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 20.09.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos cien (\$ 100) en sellado de ley.

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones) - Contrataciones Estratégicas

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**

**Direcc. Gral. de Contrataciones**  
 Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:17/9 V:22/9/10

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 070/10**  
**RESOLUCION N° 1819/10**

**Objeto:** Contratación Seguros p/accidentes personales para 796 beneficiarios Agentes del Plan P.A.M., nómina variable, durante doce (12) meses con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

**Lugar y fecha de apertura de sobres:** Dcción. Compras - sita en Monteagudo N° 175 (PA), el día 27 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas.

**Valor del pliego:** \$ 125,76.- (pesos, ciento veinticinco con setenta y seis cvos.).

**Consulta y venta de pliegos:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**Jorge Pablo Irala**

**Departamento Administrativo de Relaciones Públicas**  
 s/c. E:17/9 V:20/9/10

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PUBLICA  
LICITACION PUBLICA N° 19/10**

**Objeto:** Adquisición de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de leche entera en polvo fortificada, para el Programa Materno Infantil, Asistencia Alimentaria y Educación en Nutrición de la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

**Presupuesto oficial:** Pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 04 de Octubre de 2010 a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.10.2010 a las 09:55 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 22.09.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B" - Resistencia-Chaco - y en la Casa de la Provincia del Chaco, Callao 322 Capital Federal.

**Precio del pliego:** Pesos tres mil (\$ 3.000,00) en sellado de ley.

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**  
Dcción. Gral. de Contrataciones  
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:17/9 V:22/9/10

PROVINCIA DE CHACO  
PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

**LICITACION PÚBLICA DE OBRA N° 003/10  
EXPEDIENTE N° 074/10**

Aprobado por Resolución N° 1742 de fecha 08/09/2010 del Superior Tribunal de Justicia

**Objeto:** "Juzgado Penal del Menor y la Familia"

**Ubicación:** Circ I. Sec. C, Mz. 233 Parcela 9 - Av. Las Heras N° 320 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.912.200,00 a valores de mayo 2010

**Lugar y fecha de presentación de las propuestas:** Hasta el día 28/10/10 hasta las 09,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255.

**Lugar y fecha de apertura de las ofertas:** Hasta el día 28/10/10 hasta las 10,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255.

**Sistema de contratación:** Ajuste Alzado

**Plazo de ejecución de la obra:** Cinco (05) meses calendarios

**Plazo de garantía de la obra:** Doce (12) meses calendarios

**Valor del pliego:** \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) en papel sellado provincial.

**Garantía de la oferta:** 1% del Presupuesto Oficial

**Mantenimiento de la oferta:** Noventa días

**Lugar de adquisición del pliego en CD.:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros sito en calle Brown N° 255, 1er. Piso, Resistencia, Provincia del Chaco desde el día 22 de Septiembre de 2010.

**Lugar y fecha de consultas:** Documentación Oficial impresa en el Departamento de Arquitectura sito en Av.

Laprida N° 33 Torre 2 Planta Baja, Resistencia, Provincia del Chaco desde el día 22 de Septiembre de 2010.

**Visualización del pliego en Internet:**  
www.justiciachaco.gov.ar

**Observaciones:**

1.- Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura  
2.- El Cupo Libre necesario de la Empresa para ser admitida su oferta: 2% monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA DE OBRA N° 004/10  
EXPEDIENTE N° 075/10**

Aprobado por Resolución N° 1743 de fecha 08/09/2010 del Superior Tribunal de Justicia

**Objeto:** "Ejecución Juzgado de Paz - El Paraisal"

**Ubicación:** Circ VII. Ch. 161, Parcela 2 - El Paraisal - Dpto. Quitilipi - Provincia del Chaco.

**Presupuesto oficial:** \$ 302.255,00 a valores de julio 2010

**Lugar y fecha de presentación de las propuestas:** Hasta el día 21/10/10 hasta las 09,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255.

**Lugar y fecha de apertura de las ofertas:** Hasta el día 21/10/10 hasta las 10,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255.

**Sistema de contratación:** Ajuste Alzado

**Plazo de ejecución de la obra:** Seis (06) meses calendarios

**Plazo de garantía de la obra:** Doce (12) meses calendarios

**Valor del pliego:** \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) en papel sellado provincial.

**Garantía de la oferta:** 1% del Presupuesto Oficial

**Mantenimiento de la oferta:** Noventa días

**Lugar de adquisición del pliego en CD.:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros sito en calle Brown N° 255, 1er. Piso, Resistencia, Provincia del Chaco desde el día 22 de Septiembre de 2010.

**Lugar y fecha de consultas:** Documentación Oficial impresa en el Departamento de Arquitectura sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Planta Baja, Resistencia, Provincia del Chaco desde el día 22 de Septiembre de 2010.

**Visualización del pliego en Internet:**  
www.justiciachaco.gov.ar

**Observaciones:**

1.- Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura  
2.- El Cupo Libre necesario de la Empresa para ser admitida su oferta: 2% monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA DE OBRA N° 005/10  
EXPEDIENTE N° 102/10**

Aprobado por Resolución N° 1744 de fecha 08/09/2010 del Superior Tribunal de Justicia

**Objeto:** "Ampliación-Refacción Dependencias Judiciales San Martín"

**Ubicación:** Circ I. Sec. A, Mz. 27 Parcela 39 - General San Martín - Provincia del Chaco.

**Presupuesto oficial:** \$ 589.000,00 a valores de mayo 2010

**Lugar y fecha de presentación de las propuestas:** Hasta el día 25/10/10 hasta las 09,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255.

**Lugar y fecha de apertura de las ofertas:** Hasta el día 25/10/10 hasta las 10,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255.

**Sistema de contratación:** Ajuste Alzado

**Plazo de ejecución de la obra:** Seis (06) meses calendarios

**Plazo de garantía de la obra:** Doce (12) meses calendarios

**Valor del pliego:** \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) en papel sellado provincial.

**Garantía de la oferta:** 1% del Presupuesto Oficial

**Mantenimiento de la oferta:** Noventa días

**Lugar de adquisición del pliego en CD.:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros sito en calle Brown N° 255, 1er. Piso, Resistencia, Provincia del Chaco desde el día 22 de Septiembre de 2010.

**Lugar y fecha de consultas:** Documentación Oficial impresa en el Departamento de Arquitectura sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Planta Baja, Resistencia, Provincia del Chaco desde el día 22 de Septiembre de 2010.

**Visualización del pliego en Internet:** www.justiciachaco.gov.ar

**Observaciones:**

- 1.- Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura
- 2.- El Cupo Libre necesario de la Empresa para ser admitida su oferta: 2<sup>o</sup> monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

**C.P. José Miguel Del Giorgio**

*Jefe de Departamento Provisorio*

s/c. E:17/9 V:22/9/10

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE RESISTENCIA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el 26 de septiembre de 2010, a las 09:00 horas, en el local social calle José Alsina 157, de esta Ciudad a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refernar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de tres socios para la mesa receptora de votos.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Contralor de Cuentas del Balance al 30/06/2010.
- 4) Informe de proyecto, técnico, operativo, financiero y social del sistema. Su aprobación.
- 5) Actualización de la reglamentación del sistema operativo.
- 6) Elección de los miembros de Comisión Directiva compuesta por:
  - 1 Vicepresidente por finalización de mandato.
  - 1 Prosecretario por finalización de mandato.
  - 1 Protesorero por finalización de mandato.
  - 1 Vocal titular 3° por finalización de mandato.
  - 1 Vocal titular 4° por finalización de mandato.
  - 4 Vocales suplentes por finalización de mandato.
  - 3 Contralores de Cuentas titulares por finalización de mandato.
  - 3 Contralores de Cuentas suplentes por finalización de mandato.
- 7) Resultado de la elección y proclamación de las nuevas autoridades.

**Marcelo A. Falcón**

*Secretario*

R.N° 139.802

**Fernando López**

*Presidente*

E:17/9 V:27/9/10

### ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

*Convocatoria a Asamblea General Ordinaria  
de la Asociación Amigos del Museo de  
Medios de Comunicación*

Conforme a lo dispuesto por el artículo N° 17 de

los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2010, a las 20,00, en el local del Museo de Medios de Comunicación, sito en Pellegrini 213, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de secretaria de acta de la Asamblea y un socio para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al período julio 2009 a junio de 2010.
3. Elección de siete (7) miembros titulares y 3 suplentes para renovar la comisión Directiva.
4. Elección de 1 miembro titular y 2 suplentes para formar la comisión Revisora de Cuentas.

**María Pensi**

*Secretaria*

R.N° 139.831

**Jorge Curi**

*Presidente*

E:20/9/10

### ASOCIACION CIVIL DE PASTORES DEL GRAN RESISTENCIA CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades otorgadas por el Estatuto respectivo, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre de 2010, a las 20:00 horas, en calle Molina N° 1.036, Resistencia, Chaco, a fin de tratar lo siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designar dos (02) socios para refernar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios cerrado al 30/06/2010.

**Daniel Gauna**

*Secretario*

R.N° 139.832

**Ricardo Montiel**

*Presidente*

E:20/9/10

### ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUZ Y FUERZA DEL CHACO PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO CONVOCATORIA

*Estimados Compañeros:*

A efectos de cumplir con lo dispuesto por la Dirección de Personas Jurídicas, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales de Luz y Fuerza del Chaco, convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestras instalaciones de Mariano Moreno N° 479, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 16 de Octubre de 2010, a partir de las 09.00 horas, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Elección de dos asambleístas para la firma del presente Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Ingresos y Egresos del 7° Ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2009 y el 30 de Junio de 2010.
3. Informe secretaria sobre Circular N° E-2009 del 1° de Octubre de la Secretaría de Previsión Social sobre el aumento del 68% para los Jubilados y Pensionados de la Ley 24.241, que se abonará en el mes de Noviembre de 2009.
4. Informe sobre Nota 644/09 de Caja Fondo Adicional Especial (Ex Caja Compensadora) y su eliminación para todos los Jubilados y Pensionados que cobraron los aumentos oportunamente concedidos. También debemos informar sobre circular N° 10/2010 sobre Convenio Previsional, aumento firmado oportunamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se dispuso un aumento del 9,22% para el mes de Marzo de 2010 y del 9,23% para Septiembre 2010, para todos

los Jubilados y Pensionados afiliados que perciban el convenio Previsional de Luz y Fuerza.

- Renovación total de la Comisión Directiva por el período de dos (2) años, según artículo 15 de nuestro Estatuto.
- Varios.

**Nota:** Una hora después de la fijada para la convocatoria, la Asamblea se realizará con validez cualquier sea el número de los Asociados presentes.

**León L. Fernández**

Secretario

R. Nº 139.833

**Carlos A. Mazzo**

Vicepresidente

E:20/9/10

\* < > \*

**CAMARA DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RESISTENCIA**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
*Señores Asociados:*

Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Directivo y en el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de Septiembre de 2010, a las 20,30 horas, en el Salón "Magaldi" de nuestro Edificio, sito en Juan D. Perón N° 111, planta baja, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- Designación de tres asambleístas para practicar el escrutinio, juntamente con el Secretario y la Gerente.
- Consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2009/2010, cerrado el 30 de junio de 2010.
- Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2009/2010 cerrado el 30 de junio de 2010.
- Realización del acto eleccionario para renovación de: 1 (un) Tesorero y 4 (cuatro) Vocales titulares todos por el término de dos años, por vencimiento de mandato, 5 (cinco) Vocales suplentes, 1 (un) Revisor de Cuentas titular, 1 (un) Revisor de Cuentas suplente y el Tribunal Arbitral integrado por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, todos por el término de un año por vencimiento de mandato.

Estatuto de la Cámara de Comercio, Industria y Producción.

**Art. 46:** Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurren, después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Art. 54:** Para tener derecho a voto sólo se requiere tener tres meses de antigüedad.

Resistencia, 7 de Septiembre de 2010  
Los socios tendrán a disposición copia de Memoria y Balance en la sede de la institución. También contarán con la información en nuestra página web:  
[www.camaracomerciorcia.com.ar](http://www.camaracomerciorcia.com.ar)

**Dr. Luis E. Bezuz Demarchi**

Secretario

R. Nº 139.833

**Mario César Moro**

Presidente

E:20/9/10

\* < > \*

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y  
RETIRADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria de afiliados, para el día 25 de Septiembre de 2010, a las 9,00 horas, en la sede social, sito en calle Ameghino N° 226, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos (2) socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura y consideración de Memoria, Balance Ge-

neral, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 2010.

- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Un (1) Vicepresidente; un (1) Prosecretario; un (1) Protesorero; dos (2) Vocales Titulares por Sorteo; los Vocales Suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas en su totalidad (Art. 12.2).
- Varios.

**Nota:** "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. 26).

**Sánchez, Jorgelina E.**

Secretaria

R. Nº 139.836

**Mirna Lilia Tocchini**

Presidente

E:20/9/10

\* < > \*

**SIMON STRUGO SAC**  
CONVOCATORIA

Convócase: A asamblea general ordinaria a los accionistas de Simón Strugo S.A.C., a realizarse el día 30 de septiembre de 2010, en el domicilio de calle Güemes 92, oficina 12, a partir de las 19:00 hs., para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1°) Consideración de la memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/05/2010; 2°) Asignación honorarios al directorio conforme al tope del art. 261 de la ley 19.550; 3°) Resultado del ejercicio y su distribución; 4°) Elección de un director por fallecimiento e integración del directorio hasta la finalización del mandato. Aceptación de los cargos. 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente. Se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Prov. del Chaco y se solicita a los Sres. accionistas que depositen sus títulos de acciones en el domicilio citado con anterioridad a la fecha de la asamblea. La documentación a tratar está a disposición en la oficina de la Empresa.

**Simón Strugo S.A.C.**

Director

R. Nº 139.837

E:20/9 V:29/9/10

\* < > \*

**LOTERIA CHAQUEÑA**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA  
"EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE  
UN CENTRO INTEGRAL DE ENTRETENIMIENTOS EN LA  
ZONA DE ANTEQUERITAS"

**Organismo Convocante:** Lotería Chaqueña.

**Objeto:** Convocar a Audiencia Pública no vinculante para poner a consideración de la población interesada la Evaluación del Proyecto de Explotación de un Centro Integral de Entretenimientos en la Zona de Antequeritas.

**Presidencia:** La presidencia de la Audiencia estará a cargo del Ministro de Producción y Ambiente, Dr. Enrique Roberto Orban.

**Lugar y fecha:** Se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2010, a las 18 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Colonia Benítez, sito en calle Félix Amadeo Benítez 450, de la localidad de Colonia Benítez.

**Informes e inscripción:** Las personas interesadas en participar podrán inscribirse en el registro habilitado hasta el 25 de octubre de 2010 en la Secretaría de Mesa de Entradas y Salidas de Lotería Chaqueña, ubicada en Güemes 46°, planta baja, a cargo de la Jefa Sra. María Ester Leyes, en horario de 9,00 a 11,00, informes al teléfono 446750-59 interno 1043 y en la página oficial: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar), [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar).

**Régimen Legal:** Leyes 4654, Dcto. Reglamentario 01/08, y Dcto. 1704/10.

**Dra. María Carolina Snaider**

Dirección Asesoría Legal

s/c.

E:20/9 V:24/9/10

\* < > \*

**CLUB AMIGOS DE LOS FIERROS VIEJOS**  
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo del Club Amigos de los Fierros Viejos,



prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Administración a cargo del siguiente Directorio: Presidente: Gustavo Rafael CHAPUR, Documento Nacional de Identidad número 20.651.295, CUIT/CUIL 20-20651295-5, con fecha de nacimiento el día veinticinco de Abril de 1969, casado en primeras nupcias con María Juliana Montiel, de profesión abogado, domiciliado en calle 9 de Julio 27, de esta ciudad; Director Suplente: Víctor Hugo Armando Paoletti, Documento Nacional de Identidad número 21.719.431, CUIT/CUIL 20-21719431-9, con fecha de nacimiento el día primero de Septiembre del año 1970, casado en primeras nupcias con Adriana Melisa Gioingo, de profesión abogado, con domicilio en calle Resistencia número 416, de la localidad de Pampa del Infierno. Duración del mandato: 3 años. La sociedad prescinde de sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2010.

**Graciela Aidée Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.º Nº 139.834

E:20/9/10

> \* <

**SODJA.COM.AR SRL.**

**EDICTO.-** Por disposición de Maria Teresa Varela, Juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos "**SODJA.COM.AR SRL. s/Inscripción de Contrato Social**" Expte. Nº 841-10 hace saber por un día, que por contrato privado del 5 de Mayo 2010, entre los señores Silvia del Valle Wilde DNI. Nº 13.204.772, con domicilio en Av. Sarmiento Nº 452, Resistencia, casada, comerciante, y Diego Raúl Sodja DNI. Nº 7.923.325, con domicilio en Av. Sarmiento Nº 452, Resistencia, casado, ambos de nacionalidad argentina y mayores de edad, han resuelto construir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada SODJA.COM.AR con sede social en José María Paz Nº 262, Resistencia, que tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Industrial: fabricación e instalación de letreros publicitarios en interiores y en la vía pública, reparaciones y mantenimiento de los mismos, Comercial: compra venta de bienes muebles, particularmente aquellos de tipo publicitarios, vinilos, señaleros, indicadores, Merchandising, Servicios: Venta de publicidad en la vía pública a través de folletería, afiches y afines. Campañas publicitarias., Importación y Exportación: de materias primas, productos manufacturados y todo otro producto del país o del exterior específicamente los vinculados a la publicidad. Inmobiliario: compraventa-administración-intermediación y permuta en operaciones sobre bienes propios y/o de terceros. Duración: 20 años, Capital \$ 100.000,00. Gerente: Diego Raúl Sodja. Fecha de cierre: 31 de marzo de cada año. Secretaria, 13 septiembre 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 139.844

E:20/9/10

> \* <

**RADIO CIUDAD SRL**

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "**Radio Ciudad SRL s/Inscripción del Contrato Social**" Expte. 63/09, se hace saber por un día que el dos del mes de febrero del año dos mil nueve entre: Pedro Alberto Caceres, DNI 10.408.583, CUIL 20-10408583-1, de estado civil divorciado, nacido el 29 de Junio de 1.952 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de profesión comerciante, con domicilio en calle Franklin 165, de la ciudad de Resistencia, de nacionalidad argentina y Delfina Caceres, DNI 35.081.531, CUIL 27-35081531-2, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Carlos Corsi 160 de Resistencia, nacida en Resistencia, Chaco, el día 11 de abril de 1.990, de nacionalidad Argentina, menor emancipada y con autorización para ejercer el comercio inscrita bajo el Nº 35 folios 117/119 del Libro 08 de autorización para ejercer el comercio del año 2.008 del Registro Público de Comercio

de la primer circunscripción judicial de la Provincia del Chaco han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Radio Ciudad Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene domicilio en calle Juan B. Justo 66, 10 piso, oficina C, de Resistencia, Chaco. Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión, sean estos abiertos, cerrados, por cable, por aire o cualquier otro sistema de transmisión televisiva que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 2) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en emisoras de radio, sean estas de amplitud modulada o frecuencia modulada en el sistema broadcasting o cualquier otro que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 3) Explotación parcial o total de canales de televisión, emisoras de radio, servicios complementarios de radiodifusión e Internet, ya sea en forma directa mediante licencia, permiso o autorización propios, provisionarios, cautelares o definitivos, o a través de terceros titulares de tales autorizaciones administrativas y/o jurisdiccionales; 4) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de filmaciones, grabaciones de audio e imagen de cualquier índole mediante videocasetes y/o cualquier sistema sustitutivo o semejante que en el futuro existiere; 5) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de espacios de transmisión de audio y/o imagen en lugares públicos, privados, abiertos, cerrados y/o en la vía pública, mediante transmisiones en directo o a través de grabaciones; 6) Producción, realización, explotación y comercialización de espectáculos artísticos, deportivos, culturales, sociales, de cualquier naturaleza; 7) Producción, realización y comercialización integral de campañas publicitarias comerciales, industriales, sociales, institucionales, políticas y/o gubernamentales; 8) Edición, impresión, publicación, representación, comercialización y/o distribución de medios gráficos de comunicación social masiva o restringida. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. La Sociedad, se constituye por el término de veinte (20) años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) dividido en Tres Mil (3.000) Cuotas Sociales, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una; totalmente suscripto por los Socios, quienes lo hacen en la siguiente proporción: el socio Pedro Alberto Caceres, suscribe Dos Mil Novecientas (2.900) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, lo que representa un capital de Pesos Veintinueve Mil (\$ 29.000) y la socia Delfina Caceres, Cien (100) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, lo que representa un capital de Pesos Un Mil (\$ 1.000); Integran en este acto el 25% (veinticinco por ciento) del Capital Suscripto en dinero en efectivo, o sea que Pedro Alberto Caceres integra la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$ 7.250) y la socia Delfina Caceres integra la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250), lo que hace un total de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00). El resto se integrará en el plazo máximo de dos (2) años. La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Pedro Alberto Caceres, en su carácter de Socio-Gerente, quien además tendrá la representación y uso de la firma social. La Sociedad cerrará el ejercicio económico el día 31 de enero de cada año. Secretaría, 10 de septiembre de 2010.

**Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria**

R.º Nº 139.850

E:20/9/10